2025 - "10° Aniversario de Ni Una Menos"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL Nº 6041

RÍO GALLEGOS, 14 de octubre de 2025.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Cecilia María **BORSELLI**

Subsecretaria de Asuntos Administrativos
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**

Directora General Boletín Oficial
Sra. Mónica Elizabeth **SEVILLA**

DECRETOS

DECRETO N° 0572

RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2025.-

Expediente MG-N° 513.543/24.-

DESE POR DESIGNADA en carácter "Ad-Honorem", a partir del día 6 de septiembre del año 2024 y hasta el día 24 de enero del año 2025, en el cargo de Directora Patrimonio Cultural dependiente de la Dirección General Coordinación y Monitoreo de la Dirección Provincial Articulación y Promoción Cultural de la Secretaría de Estado Cultura - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la señora María Elena PALACIOS (D.N.I. N° 13.454.466).-

DÉJASE ESTABLECIDO que conforme a lo dispuesto en el Artículo anterior, la nombrada no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deberán liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios encomendada por la Superioridad.-

DECRETO N° 0573

RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2025.-

Expediente CPS-N° 255.109/25.-

CONVÓCASE a los afiliados Previsionales Activos comprendidos en la Ley Previsional vigente, para elegir un (1) Vocal en representación del Sector Activo en el Directorio de la Caja de Previsión Social, conforme lo establece el Artículo 32° Incisos a) y b) de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, y de acuerdo al Reglamento Electoral aprobado por Decreto N° 1279/99 para el día miércoles 26 de noviembre del año 2025.-

Los Ministerios, Entes Autárquicos, Descentralizados y Sociedades del Estado, cumplimentarán los requerimientos que les formule la Junta Electoral Permanente, prevista por el Artículo 32° Inciso c) de la Ley N° 1782 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0574

RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2025.-

Expediente MSA-N° 990.855/25.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Daniel SINGHARAT (Clase: 1992 - D.N.I. N° 37.084.146) para cumplir funciones como Médico en el Hospital Distrital Gobernador Gregores (Zona Centro) dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 131 (Hospital Distrital Gobernador Gregores), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0575

RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2025.-

Expediente MSA-N° 990.302/25.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de marzo del año 2025, un (1) Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A2 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time) - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 128 (Hospital Distrital Las Heras) y CRÉASE a partir del día 1° de abril del año 2025, en la misma JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 124 (Hospital Distrital Puerto San Julián), un (1) Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3908 Ejercicio 2025.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2025, en el cargo de Jefatura de Departamento de Contrataciones y Patrimonio dependiente de la Dirección Asociada Administrador del Hospital Distrital Puerto San Julián de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 124 (Hospital Distrital Puerto San Julián), al señor Emilio Gabriel FERREYRA (Clase: 1986 - D.N.I. N° 32.246.118), en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales homologado por Decreto N° 0394/22, conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, percibirá una remuneración equiva-

lente al Agrupamiento: Técnico - Nivel: B - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales homologado por Decreto N° 0394/22.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo 2°, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignen o hasta tanto se produzca el Concurso pertinente establecido en el Artículo 67° del Convenio Colectivo Sectorial de Trabajo Sectorial del Ministerio de Salud y Ambiente y Caja de Servicios Sociales.-

DECRETO N° 0576

RÍO GALLEGOS, 30 de junio de 2025.-

ADHIÉRASE la Provincia de Santa Cruz a los términos y alcances del Decreto Nacional N° 335/25, para participar de las elecciones nacionales dispuestas para el día 26 de octubre del año 2025.-

ESTABLÉCESE que la convocatoria a elecciones efectuada conforme Decreto N° 0496/25 se realizará simultáneamente con las Elecciones Generales dispuestas mediante Decreto Nacional N° 335/25, con sujeción a la Ley Nacional N° 15.262, sus modificaciones y decreto reglamentario.-

FACÚLTASE al Ministerio de Gobierno a adoptar las medidas necesarias para la organización y realización de los comisiones precedentemente referidos.-

DECRETO N° 0577

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2025.-

Expediente MSA-N° 989.479/25.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Marta Estela BRITO (D.N.I. N° 31.430.682), para cumplir funciones como Licenciada en Trabajo Social en el Hospital Regional Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0578

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2025.-

Expediente MSA-N° 990.327/25.-

DASE POR DESIGNADA en el cargo de Directora Provincial Planificación y Control de Ambiente dependiente de la Secretaría de Estado Ambiente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 137 (Secretaría de Estado Ambiente), a la señora Bibiana Claudia ROGEL (D.N.I. N° 32.538.418), por el período comprendido desde el día 1° de marzo y hasta el día 1° de mayo del año 2025 inclusive.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0579

RÍO GALLEGOS, 03 de julio de 2025.-

Expediente MEFI-N° 413.158/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de junio del año 2025, en el cargo de Directora General Tesorería dependiente de la Dirección Provincial Administración de la Subsecretaría Coordinación Técnico Administrativa de la Secretaría de Estado Hacienda y Finanzas - JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 113, a la señora Carolina CAMPOS STEEL (D.N.I. N° 35.569.785), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Nivel: D - Grado: I - Tramo: Inicial - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, mientras dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO Nº 0580

RÍO GALLEGOS, 03 de julio de 2025.-

Expediente GOB-Nº 115.497/22.-

RATIFÍCASE en todas sus partes el "ACTA COMPROMISO ENTRE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y LA EMPRESA MINERA SANTA CRUZ S.A." suscripta el día 21 de enero del año 2025, entre los titulares del Ministerio de Energía y Minería, Ing. Jaime ÁLVAREZ y del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, C.P. Marilina José JARAMILLO, en representación de la Provincia de Santa Cruz por una parte y, por la otra la Empresa MINERA SANTA CRUZ S.A. representada por su Gerente General señor Néstor RIGAMONTI, el cual forma parte integrante del presente.-

DECRETO Nº 0581

RÍO GALLEGOS, 03 de julio de 2025.-

Expediente SPSE-Nº 100.814/25.-

SUSTITÚYASE el Artículo 3º del Decreto Nº 1260/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"...Artículo 3º.- ESTABLÉCESE la prohibición de alquiler de cualquier tipo de vehículo automotor, aeronave y maquinarias de cualquier tipo con independencia de la fuente de financiamiento que no se encuentre expresamente autorizada previamente y por vía de excepción por el titular del Poder Ejecutivo Provincial. Quedarán exceptuados de la disposición precedente el Ministerio de Salud y Ambiente y el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación respecto a las autorizaciones correspondientes para la contratación de los vuelos sanitarios dentro y fuera de la provincia. Quedará asimismo exceptuada del pedido de autorización expresa previa y por vía de excepción por el titular del Poder Ejecutivo Provincial, la Sociedad de Servicios Públicos S.E.".-

DECRETO Nº 0582

RÍO GALLEGOS, 03 de julio de 2025.-

Expediente GOB-Nº 116.835/25.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Síndico del Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz, a la C.P. Elisa Paola MOLINA (D.N.I. Nº 26.324.378).-

DECRETO Nº 0583

RÍO GALLEGOS, 03 de julio de 2025.-

Expediente IDUV-Nº 63.345/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de mayo del año 2025, en el cargo de Gerente Técnica (Nivel Subsecretaría), dependiente del Honorable Directorio - ENTIDAD: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - SAF: 703, a la Arquitecta Cynthia Elena BANCIELLA DICKIE (D.N.I. Nº 18.224.205).-

DECRETO Nº 0584

RÍO GALLEGOS, 03 de julio de 2025.-

Expediente MDSIeI-Nº 214.948/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de mayo del año 2025, en el cargo de Directora Participación Comunitaria y Social dependiente de la Dirección Provincial Promoción y Participación Territorial de la Secretaría de Estado Políticas de Desarrollo Local - JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - SAF: 116, a la señora Jorgelina Elizabeth MONTES (D.N.I. Nº 28.748.801), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignen.-

DECRETO Nº 0585

RÍO GALLEGOS, 03 de julio de 2025.-

Expediente MEFI-Nº 413.159/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de junio del año 2025, en el cargo de Directora Provincial Administración dependiente de la Subsecretaría Coordinación Técnico Administrativa de la Secretaría de Estado Hacienda y Finanzas - JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 113, a la Contadora Pública Marta Fabiola MANCILLA HASELBACH (D.N.I. Nº 36.829.409), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista como agente Planta Permanente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, mientras dure en el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0586

RÍO GALLEGOS, 03 de julio de 2025.-

ACÉPTASE a partir del día de la fecha, la renuncia al cargo de Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, presentada por la Médica Cirujana Analía Ruth COSTANTINI (D.N.I. N° 20.303.075), quien fuera designada mediante Decreto N° 1120/24.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 232
PROYECTO N° 505/2025
SANCIONADO: 11/09/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- EXPRESAR Su Beneplácito por el 124° Aniversario de la ciudad de Puerto San Julián, el próximo 17 de septiembre del corriente año.-
Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de septiembre de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 232/2025.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 233
PROYECTO N° 509/2025
SANCIONADO: 11/09/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del Ministerio de Energía y Minería, informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre la Licitación Pública Nacional N° 006/2025 referida a la cesión en bloque de concesiones para la explotación de hidrocarburos y de transporte asociadas en diez (10) áreas estratégicas ubicadas en la provincia de Santa Cruz, y sus concesiones de transporte asociadas, que corresponden a las áreas "Los Monos, Barranca Yankowsky, Los Perales - Las Mesetas, Cerro Piedra - Cerro Guadal Norte, Cañadón Yatel, El Guadal - Lomas del Cuy, Cañadón Vasco, Cañadón de La Escondida - Las Heras, Pico Truncado - El Cordón, Cañadón León, Meseta Espinosa", remitiendo a su vez, copia certificada de los pliegos y contrato de cesión que conforman la licitación - pliego general, pliego particular y el contrato de cesión que como ANEXOS I, II y III forman parte integrante del Decreto N° 745/2025.-
Artículo 2º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del Ministerio de Energía y Minería, informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre el Memorando de Entendimiento suscripto el día 2 de abril del corriente año entre los titulares de la provincia de Santa Cruz del Directorio de FOMICRUZ S.E. e Y.P.F. S.A. de negociación de los términos para el acuerdo definitivo de Cesión de Activos entre las partes y que se hace mención en el Decreto N° 745/2025, remitiendo copia certificada del mismo, como así también del Convenio de Cesión de Activos suscripto el día "2 de agosto de 2025" (según figura en el mencionado Decreto) entre la empresa FOMICRUZ S.E. y los representantes de YPF S.A., respecto de las áreas señaladas en el Artículo 1º.-
Artículo 3º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del Ministerio de Energía y Minería, informe detalladamente a esta Honorable Cámara de Diputados respecto de la capacidad técnica y económica de las empresas que integran la Unión Transitoria de Empresas "PATAGONIA RESOURCES S.A., CLEAR PETROLEUM S.A., QUINTANA E&P ARGENTINA S.R.L., QUINTANA ENERGY INVESTMENTS S.A., ROCH PROYECTOS S.A.U, BREST S.A., AZRUGE S.A.", y cuáles son sus antecedentes en la actividad específica para ser consideradas como potenciales concesionarias hidrocarburíferas de la Provincia.-
Artículo 4º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del área que corresponda, informe asimismo los términos y condiciones del Convenio suscripto entre YPF S.A. y las autoridades provinciales en relación a los pasivos ambientales dejados en las áreas mencionadas, especificando quién se hará cargo de los mismos y el plan que se llevará a cabo en tal sentido, conforme lo determinado por la Ley 3117 y demás normativa concordante.-
Artículo 5º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de septiembre de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 233/2025.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN M.P.C.el

RESOLUCIÓN N° 298

RÍO GALLEGOS, 01 de septiembre de 2025.-

V I S T O:
El Expediente MPCI-N° 429.089/2025; y
CONSIDERANDO:
Que en el actuado de referencia la empresa **CENTOMAR S.A.** solicita permiso de pesca comercial de altura para operar en el Marco del Convenio del Golfo San Jorge para el año 2025, con el Buque Pesquero Fresquero del que resulta propietaria **"LUCA SANTINO"** (Mat. 03121);
Que la empresa **CENTOMAR S.A.** es propietaria del buque pesquero fresquero **"LUCA SANTINO"** (Mat. 03121);
Que la empresa **CENTOMAR S.A.** constituye domicilio legal en calle Ingeniero Briaño N° 1190 de la localidad de Puerto Deseado y correo electrónico CDominguez@bentonicos.com, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;
Que a fojas 02 obra solicitud de Permiso Provincial de Pesca;
Que a fojas 05/06 obra Certificado de Matrícula extendido por PNA;
Que a fojas 07/11 obra Certificado de Seguridad de la Navegación extendido por PNA vigente hasta el 08 de noviembre del 2030;
Que a fojas 12 obra Certificado de Capacidad de Bodega extendido por PNA;
Que a fojas 17 obra Certificado Nacional de Arqueo;
Que a fojas 22/42 obra Escritura del Buque Pesquero **"LUCA SANTINO"** (Mat. 03121);
Que a fojas 43/44 obra Certificado de Inscripción en el Registro de la Pesca (DNYRP#MEC) Buque con Permiso de Pesca vigente definitivo;
Que a fojas 45/49 obran Anexos I al IV del Decreto N° 1875/90;
Que a fojas 50/59 obran Actas de Asamblea y Directorio de la firma **CENTOMAR S.A.**;
Que a fojas 60/61 obra Certificado de Inscripción en el Registro de Armadores de la empresa **CENTOMAR S.A.**, extendido por la Prefectura Naval Argentina, vigente hasta el 24-04-2030;
Que a fojas 62/63 obra Certificado de Cumplimiento Fiscal (ASIP);
Que a fojas 64 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;
Que a fojas 65 obra Declaración Jurada de cumplimiento de la legislación ambiental Ley N° 2567;
Que a fojas 66/91 obran Declaración Jurada Formulario 931 AFIP;
Que a fojas 92/93 obra Declaración Jurada de exportaciones;
Que a fojas 94 obra Certificado de libre deuda N° 25/DAP/SEPyA/2024;
Que a fojas 95 obra Nota N° 045/F.E./2025 extendido por Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz, informando que la empresa **CENTOMAR S.A.** no presentan actuaciones administrativas y/o judiciales en trámite;
Que a fojas 96/97 obran constancias de pago del arancel anual de pesca, conforme lo establece la Resolución N° 091/MPCI/2024 acorde el tipo de permiso y tipo de buque;
Que a fojas 99 obra DDJJ de personal temporario y efectivo empleado por la compañía:
Que a fojas 100 obra Resolución N° 0261/2025-SP del permiso de pesca otorgado por la Secretaría de Pesca de Chubut al buque pesquero **"LUCA SANTINO"** (Mat. 03121) en el Marco del Convenio del Golfo San Jorge, vigente hasta el día 5 de abril del 2026, según lo acreditado;
Que a fojas 102 obra DDJJ informando domicilio en la Provincia de Santa Cruz;
Que mediante Disposición N° 072/SPyAP/2006, se estableció la normativa que deberá ser cumplimentada para la solicitud o renovación del permiso de pesca comercial marítima en el marco del Convenio del Golfo San Jorge, documentación que será presentada por parte de la empresa armadora y/o titulares de buques pesqueros que operen en aguas de la Provincia de Santa Cruz;
Que por medio de la Disposición N° 018/SEPyA/2024 se estableció que el año pesquero para la flota comercial marítima (ya sean congeladores y/o fresqueros) tendrá una duración de 12 meses corridos y regirá desde el 1° de marzo;
Que mediante Disposición N° 061/SEPyA/2024, se establecen los plazos para la cancelación del canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción, establecido por la Resolución del Consejo Federal Pesquero N° 12/2014;
Que por medio de la Resolución MPCI-N° 077/2025 se crea el **"SISTEMA DE CUOTIFICACIÓN DE MERLUZA COMÚN (Merluccius hubbsi) DE LA RESERVA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ"**.-
Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 806/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 138 y vuelta;

LA MINISTRA DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA
R E S U E L V E :

1°.- OTORGAR al buque pesquero fresquero **"LUCA SANTINO"** (Mat. 03121) el permiso de pesca comercial de altura para operar en el Marco del Convenio del Golfo San Jorge, sobre el recurso Merluza común (Merluccius hubbsi) con carácter intransferible, precario y provisorio.-
2°.- AUTORIZAR, a partir de la firma de la presente y hasta el 28 de febrero de 2026 a la empresa **CENTOMAR**

S.A. CUIT N° 30-70804624-4, con domicilio en calle Ingeniero Briaño N° 1190 de la localidad de Puerto Deseado y correo electrónico CDominguez@bentonicos.com a realizar tareas de pesca de altura para operar en el Marco del Convenio del Golfo San Jorge en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, con el buque pesquero fresquero **"LUCA SANTINO"** (Mat. 03121) y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

3º.- ESTABLECER que la empresa **CENTOMAR S.A.** CUIT N° 30-70804624-4, deberá hacer efectivo el pago del derecho único de extracción dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al mes de la fecha de desembarco, establecido en el Art. 9° de la Disposición N° 061/SEPyA/2024.-

4º.- ESTABLECER que la empresa **CENTOMAR S.A.** CUIT N° 30-70804624-4, deberá mantener durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendido los por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

5º.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

6º.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal, la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura.-

7º.- PASE a la Dirección de Registro y Fiscalización de la Pesca, (quien notificará a los administrados), así mismo tomen conocimiento sus Direcciones y Delegaciones, Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, Honorable Tribunal de Cuentas; Secretaría de Pesca de la provincia de Chubut, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Prof. NADIA LORENA RICCI
Ministra de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES C.T.H.S.S.C.

RESOLUCIÓN N° 0131

RÍO GALLEGOS, 25 de septiembre de 2025.-

V I S T O :

La nota enviada por el Presidente del CO.FE.SH. Lic. Lorenzo Gómez dirigida al Presidente Lic. Carlos Monzón el pasado 26 de mayo, la nota remitida por el Presidente Lic. Carlos Monzón a la Comisión Directiva el pasado 2 de septiembre de 2025 y la denuncia efectuada por el Tesorero, Lic. Matías Hernández, en fecha 31/08/2025, acompañada de copia de la Exposición Policial N° 217-SEXTA/25-Letra "V" presentada ante la Comisaría Sexta de Río Gallegos, en la que se relata un hecho de hostigamiento y agresiones verbales sufridas por parte del Lic. Matías Alcain, actual Secretario General de la Comisión Directiva;

CONSIDERANDO:

Que de la nota enviada por el Presidente del CO.FE.SH. Lic. Lorenzo Gómez, surgen actos del Lic. Matías Alcaín que no se enmarcan en la labor institucional y representativa que debe tener, emitiendo comentarios que no responden a los intereses de la institución;

Que de la nota remitida por el Presidente de la Comisión Directiva Lic. Carlos Monzón, surgen constantes antecedentes de agravios del Lic. Matías Alcain hacia miembros de la Comisión Directiva, impropios de su función, que afectan gravemente la convivencia institucional y el normal funcionamiento del cuerpo directivo;

Que de la exposición surge que el Lic. Alcain Matías profirió insultos y actitudes intimidatorias hacia el Tesorero, en un contexto público, y posteriormente realizó comentarios descalificatorios en un grupo institucional de WhatsApp;

Que tales conductas configuran presuntas violaciones a lo dispuesto en el Código de Ética Profesional, Art. 9.5 inc. d), el cual establece la prohibición de difamar, desprestigiar o descalificar al Colegio, sus autoridades o empleados;

Que conforme al Reglamento Interno, Art. 78 inc. b), los miembros de la Comisión Directiva pueden ser removidos por violación al Código de Ética, al propio Reglamento o a la Ley Provincial N° 3610;

Que el Art. 79 del Reglamento Interno prevé expresamente la suspensión preventiva del integrante involucrado hasta tanto el Tribunal de Ética y Disciplina se expida sobre la sanción definitiva;

Que corresponde resguardar la institucionalidad, la buena convivencia y el respeto entre los miembros de la Comisión Directiva, asegurando además la transparencia en el debido proceso disciplinario;

POR ELLO:

LA COMISIÓN DIRECTIVA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°– Remitir al Tribunal de Ética y Disciplina la denuncia presentada contra el Lic. Alcain Matías, Secretario General, junto con copia íntegra de la Exposición Policial N° 217-SEXTA/25-Letra "V", así como toda la documentación probatoria de los hechos detallados de agravios y actitudes impropias a su función, a fin de que se instruya el sumario correspondiente y se expida sobre la sanción que pudiere corresponder.

ARTÍCULO 2°– Disponer la suspensión preventiva del Lic. Alcain Matías en el cargo de Secretario General de la Comisión Directiva, hasta tanto el Tribunal de Ética y Disciplina emita resolución definitiva, conforme lo establece el Art. 79 del Reglamento Interno.

ARTÍCULO 3°– Notificar a las partes intervinientes y en Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°– Regístrese, comuníquese y archívese.-

Lic. CARLOS MONZÓN
Mat. Prov. LHS - 005 – PSC
Presidente
ALEJANDRA MONTEROS
Mat. Prov. THS - 0210 - PSC
Vicepresidenta 2°
Lic. MATÍAS HERNÁNDEZ
Mat. Prov. LHS - 250 - PSC
Tesorero
EZEQUIEL MORENO
Mat. Prov. THS-0467 - PSC
Vocal 1°
Lic. FACUNDO CASAS
Mat. Prov. LHS - 0051 - PSC
Vocal 2°
JOSÉ LUIS GARCÍA
Mat. Prov. THS - 0119 - PSC
Vocal 3°
KAREN NAHUTO
Mat. Prov. THS - 0559 - PSC
Vocal 4°

P1/2

RESOLUCIÓN N° 0132

RÍO GALLEGOS, 25 de septiembre de 2025.-

V I S T O :

La conducta atribuida a la Tec. Humano Pizarro, Aldana Malen actual 1° Miembro Suplente de la Comisión Directiva, quien en fecha 31/08/2025 profirió expresiones agraviantes e injuriosas hacia el Lic. Casas Facundo miembro titular Vocal 2° en el grupo de WhatsApp institucional de la Comisión Directiva; y

CONSIDERANDO:

Que dichos actos se produjeron en un ámbito institucional, público para los miembros de la Comisión, configurando un caso de hostigamiento y falta de respeto hacia otra colega;

Que de acuerdo al Art. 78 inc. b) del Reglamento Interno, los miembros de la Comisión Directiva pueden ser removidos por violación al Código de Ética, al Reglamento Interno y a la Ley Provincial N° 3610;

Que el Art. N° 79 del Reglamento Interno prevé la suspensión preventiva del integrante cuestionado hasta tanto el Tribunal de Ética y Disciplina se expida;

Que el Código de Ética Profesional, Art. N° 9.5 inc. d), dispone la prohibición de difamar, desprestigiar o difundir opiniones que descalifiquen directa o indirectamente a colegas o a las autoridades del Colegio;

Que además, la Tec. Humano Pizarro, Aldana Malen se encuentra en situación irregular respecto del pago de la matrícula, habiendo abonado únicamente la primera cuota del período vigente, lo cual infringe las obligaciones establecidas en la Ley Provincial N° 3610 y el Reglamento Interno;

POR ELLO:

LA COMISIÓN DIRECTIVA
R E S U E L V E :

ART. 1°– Disponer la suspensión preventiva de la Tec. Humano Pizarro, Aldana Malen, en su carácter de 1° Miembro Suplente de la Comisión Directiva, hasta tanto el Tribunal de Ética y Disciplina se expida sobre los hechos denunciados.-

ART. 2°– Remitir las actuaciones y la presente Resolución al Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio, a fin de que instruya el correspondiente sumario y adopte la decisión definitiva.-

ART. 3°– Notificar a las partes intervinientes y en Boletín Oficial.-

ART. 4°– Regístrese, comuníquese y archívese.-

Lic. CARLOS MONZÓN
Mat. Prov. LHS - 005 – PSC
Presidente
ALEJANDRA MONTEROS
Mat. Prov. THS - 0210 - PSC
Vicepresidenta 2°
Lic. MATÍAS HERNÁNDEZ
Mat. Prov. LHS - 250 - PSC
Tesorero
EZEQUIEL MORENO
Mat. Prov. THS-0467 - PSC
Vocal 1°
Lic. FACUNDO CASAS
Mat. Prov. LHS - 0051 - PSC
Vocal 2°
JOSÉ LUIS GARCÍA
Mat. Prov. THS - 0119 - PSC
Vocal 3°
KAREN NAHUTO
Mat. Prov. THS - 0559 - PSC
Vocal 4°

P1/2

RESOLUCIÓN N° 0133

RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2025.-

V I S T O :

Las Resoluciones de esta Comisión Directiva que dispusieron la suspensión preventiva de algunos integrantes de la Comisión, en particular la Resolución N° 0131/2025 (suspensión preventiva del Secretario General Lic. Matías Alcain) y la Resolución N° 0132/2025 (suspensión preventiva de la 1ª Miembro Suplente Tec. Aldana Humano Pizarro); y

CONSIDERANDO:

Que las suspensiones preventivas indicadas generan la necesidad de garantizar la continuidad del funcionamiento orgánico y administrativo del órgano colegiado;

Que corresponde disponer las designaciones provisorias necesarias para la debida cobertura de los cargos afectados;

Que los nombramientos que se efectúen tendrán carácter transitorio y se mantendrán vigentes hasta tanto el Tribunal de Ética y Disciplina se expida en las actuaciones instruidas por las conductas denunciadas;

Que los designados han manifestado su aceptación para asumir las funciones en forma inmediata, a fin de asegurar la normal operatividad institucional;

POR ELLO:

LA COMISIÓN DIRECTIVA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º - Designar en forma provisoria y con asunción inmediata al Lic. Facundo Casas, Matrícula N° LHS – 0051 – PSC y D.N.I. N° 31.377.045, actualmente Vocal 2° titular, como Secretario General de la Comisión Directiva del Colegio de Trabajadores de la Higiene y la Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, desempeñando desde la fecha las funciones y atribuciones propias del cargo.

ARTÍCULO 2º - Designar en forma provisoria y con asunción inmediata al Tec. Gabriel Soto, Matrícula N° THS - 0376 - PSC y D.N.I. N° 36.637.314, 2° Miembro Suplente de la lista proclamada, para que ocupe el cargo de Vocal 2° durante el período de vigencia de la presente resolución, en reemplazo transitorio del Lic. Facundo Casas.

ARTÍCULO 3º - Establecer que las designaciones dispuestas en los artículos precedentes surten efecto de manera inmediata, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes a los cargos, y con carácter transitorio hasta tanto el Tribunal de Ética y Disciplina emita resolución definitiva respecto de las causas que motivaron las suspensiones preventivas.

ARTÍCULO 4º - Disponer expresamente que el resto de los cargos y suplencias integrarán la Comisión Directiva en sus términos actuales y permanece sin modificación - salvo nueva determinación expresa de este órgano-, evitando cualquier reacomodamiento adicional hasta que exista resolución definitiva del Tribunal de Ética y Disciplina o ulterior decisión del Consejo.

ARTÍCULO 5º - En ausencia del cargo de Secretario, encomendar a la Presidencia que:

a) Notifique fehacientemente al Lic. Facundo Casas y al Tec. Sup. Gabriel Soto la presente designación y la asunción inmediata de funciones;

b) Inscriba la presente Resolución en el Registro de Resoluciones del Colegio;

c) Actualice el padrón interno de cargos y haga saber a las áreas que correspondan la nueva composición provisoria para efectos operativos y de firmas autorizadas.

ARTÍCULO 6º - Regístrese, comuníquese y archívese.-

Lic. CARLOS MONZÓN
Mat. Prov. LHS - 005 – PSC
Presidente
ALEJANDRA MONTEROS
Mat. Prov. THS - 210 - PSC
Vicepresidenta 2°
Lic. MATÍAS HERNÁNDEZ
Mat. Prov. LHS - 250 - PSC
Tesorero
EZEQUIEL MORENO
Mat. Prov. THS-0467 - PSC
Vocal 1°
Lic. FACUNDO CASAS
Mat. Prov. LHS - 0051 - PSC
Vocal 2°
JOSÉ LUIS GARCÍA
Mat. Prov. THS - 0119 - PSC
Vocal 3°
KAREN NAHUTO
Mat. Prov. THS - 0559 - PSC
Vocal 4°

P1/2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 738

RÍO GALLEGOS, 04 de septiembre de 2025.-

Expediente IDUV-N° 23.029/25 (Orden Nro. 532).-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 26 - Departamento "C", correspondiente a la Obra: "PLAN 222 VIVIENDAS EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor de la señora Liliana Beatriz GONZÁLEZ (D.N.I. N° 16.554.890), de nacionalidad argentina, nacida el día 10 de junio del año 1964 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA ($ 32.340,00).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ101-045-090139, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° de la presente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° de la presente, a favor de la señora Liliana Beatriz **GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 16.554.890) de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que la citada adjudicataria deberá afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el Artículo precedente.-

NOTIFICAR a través del Dirección General Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la señora Liliana Beatriz **GONZÁLEZ**, en el domicilio sito en el Plan 222 Viviendas FO.NA.VI. - Edificio 26 - Departamento "C" de la localidad de 28 de Noviembre.-

REMITIR copia de la presente Resolución a la Delegación IDUV con asiento en 28 de Noviembre, para su archivo.-

RESOLUCIÓN N° 739

RÍO GALLEGOS, 04 de septiembre de 2025.-

Expediente IDUV-N° 13.848/25 (Orden Nro. 252).-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 211, correspondiente a la Obra: "PLAN 280 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor del señor Horacio Eduardo **BORDÓN** (D.N.I. N° 16.712.023) de nacionalidad argentina, nacido el día 22 de julio del año 1964, y de estado civil casado con la señora Gloria Marina **AGUILAR** (D.N.I. N° 17.185.255) de nacionalidad argentina, nacida el día 11 abril del año 1966.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ($ 37.700,00).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ101-045-069030, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1° de la presente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° de la presente, a favor del señor Horacio Eduardo **BORDÓN** (D.N.I. N° 16.712.023), de estado civil casado con la señora Gloria Marina **AGUILAR** (D.N.I. N° 17.185.255).-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios deberán afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el Artículo precedente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Despacho, de los términos de la presente, a los señores Horacio Eduardo **BORDÓN** y Gloria Marina **AGUILAR** en el domicilio sito en el Plan 280 Viviendas FO.NA.VI. - Casa N° 211 de Pico Truncado.-

REMITIR copia de la presente Resolución a la Delegación IDUV con asiento en Pico Truncado, para su archivo.-

RESOLUCIÓN N° 744

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2025.-

Expediente IDUV N° 40.162/14 (Orden Nro. 44).-

TOMAR CONOCIMIENTO de la ESCRITURA N° 206.- PRIMER TESTIMONIO / CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES: VEGA IBARRA CARLOS ANTONIO A FAVOR DE FLORES MILLALLONCO CARMEN GLORIA.- de la ciudad de Caleta Olivia, con fecha 23 de abril del año 2013; tramitada por ante Escribano titular del Registro Notarial N° 44 de esa Localidad; ante el cual comparece el señor Carlos Antonio **VEGA IBARRA** quien CEDE, RENUNCIA y TRANSFIERE, a título gratuito y sin cargo alguno, a favor de la señora Carmen Gloria **FLORES MILLALONCO** los derechos y acciones que tiene y le corresponden o pudieran corresponder sobre la vivienda identificada como Casa N° 06 de la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", aceptando ésta última dicha cesión efectuada a su favor por ser ello lo convenido.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 06, correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FONAVI EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Carmen Gloria **FLORES MILLALONCO** (D.N.I. N° 18.846.657), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el día 12 de septiembre de 1975 y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente,

se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 39.266,19).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ104-045-113006, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el Artículo 2° de la presente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la vivienda indicada en el Artículo 2° de la presente, a favor de la señora Carmen Gloria **FLORES MILLALONCO** (D.N.I. N° 18.846.657), de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que la beneficiaria deberá afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el Artículo precedente.-

NOTIFICAR por la Dirección General de Despacho, de los términos de la presente, a la señora Carmen Gloria **FLORES MILLALONCO** en el domicilio sito en el Plan 120 Viviendas FO.NA.VI. - Casa N° 06 de Caleta Olivia.-

REMITIR copia de la presente a la Dirección General Delegación de Caleta Olivia, para su archivo.-

RESOLUCIÓN N° 745

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2025.-

Expediente IDUV-N° 40.187/24 (Orden Nro. 46).-

TOMAR CONOCIMIENTO de la ESCRITURA N° 239 - PRIMERA COPIA: ESCRITURA N° 239 - CESIÓN DE DERECHOS DE ADJUDICACIÓN: VICENTE LUIS GONZÁLEZ A FAVOR DE MÁXIMO SAÚL **GONZÁLEZ**, en la localidad de Pico Truncado, con fecha 25 de octubre del año 2023, pasada por ante Notaria Titular del Registro N° 61 de dicha Localidad; ante la cual comparece el señor Vicente Luis **GONZÁLEZ**, que CEDE y TRANSFIERE a favor del señor Máximo Saúl GONZÁLEZ -quien así lo acepta- todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 08 de la Obra: "PLAN 80 VIVIENDAS EN LAS HERAS"; la que forma parte integrante de la presente como ANEXO.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 08, correspondiente a la Obra: "PLAN 80 VIVIENDAS EN LAS HERAS", a favor del señor Máximo Saúl **GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 33.774.470), de nacionalidad argentina, nacido el día 28 de agosto del año 1988, y de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Franchesca Caterin **ECHAVEGUREN VÁZQUEZ** (D.N.I. N° 19.055.277), de nacionalidad argentina, nacida el día 19 de marzo del año 1991.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON DIECINUEVE ($ 41.817,19).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ104-045-107008, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el Artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el Artículo 2° de la presente, a favor del señor Máximo Saúl **GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 33.774.470) de estado civil casado con la señora Franchesca Caterin **ECHAVEGUREN VÁZQUEZ** (D.N.I. N° 19.055.277).-

NOTIFICAR por Dirección General de Despacho, de los términos de la presente a los señores Máximo Saúl **GONZÁLEZ** y Franchesca Caterin **ECHAVEGUREN VÁZQUEZ** en el domicilio ubicado en el Plan 80 Viviendas - Casa N° 08 de la localidad de Las Heras.-

RESOLUCIÓN N° 746

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2025.-

Expediente IDUV-N° 43.387/25 (Orden Nro. 34).-

TOMAR CONOCIMIENTO de la ESCRITURA N° 238.- PRIMERA COPIA - CESIÓN GRATUITA DE DERECHOS DE ADJUDICACIÓN: ADELA INÉS PACHECO OJEDA A FAVOR DE MARÍA JOSÉ PACHECO Y CRISTIAN ARIEL TILLERIA de la localidad de Pico Truncado, con fecha 23 de octubre del año 2023; pasada por ante Notaria Titular del Registro N° 61 con asiento en la misma Localidad, ante la cual comparece la señora Adela Inés **PACHECO OJEDA** (D.N.I. N° 10.565.400) de estado civil divorciada de sus primeras nupcias, manifiesta que CEDE y TRANSFIERE GRATUITAMENTE a favor de sus hijos: María José **PACHECO** (D.N.I. N° 34.807.544) y Cristian Ariel TILLERIA (D.N.I. N° 26.902.528), quienes así lo aceptan -en condominio y en partes iguales- todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre la vivienda identificada como Casa N° 01 de la Obra: "PLAN 26 VIVIENDAS CONVIVIR EN PICO TRUNCADO"; la que forma parte integrante de la presente como ANEXO.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 01, correspondiente a la Obra: "PLAN 26 VIVIENDAS CONVIVIR EN PICO TRUNCADO", a favor la señora María José **PACHECO** (D.N.I. N° 34.807.544), de nacionalidad argentina, nacida el día 28 de marzo de 1990 y de estado civil soltera del señor Cristian Ariel **TILLERIA** (D.N.I. N° 26.902.528), de nacionalidad argentina, de estado civil soltero nacido el día 17 de enero de 1979.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO VEINTISEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($ 26.126,62).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ101-045-140001, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el Artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el Artículo 2° de la presente Resolución, a favor de la señora María José **PACHECO** (D.N.I. N° 34.807.544), de estado civil soltera, y del señor Cristian Ariel **TILLERIA** (D.N.I. N° 26.902.528), de estado civil soltero.-

DEJAR ESTABLECIDO que ambos beneficiarios deberán afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el Artículo precedente.-

NOTIFICAR por la Dirección General de Despacho, de los términos de la presente a los señores Cristian Ariel **TILLERIA** y María José **PACHECO**, en el domicilio sito en el Plan 26 Viviendas Convivir - Casa N° 01 de la localidad de Pico Truncado.-

REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General IDUV con asiento en Pico Truncado, para su archivo.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.P.E.

RESOLUCIÓN N° 0553

RÍO GALLEGOS, 17 de marzo de 2025.-

Expediente N° 693.588-CPE-25.-

ACEPTAR a partir del 1° de mayo de 2025, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente – Agrupamiento: Servicio Auxiliar Complementario – Tramo Inicial – Nivel "B" – Grado VII, Sra. Clara Mercedes **VARGAS** (D.N.I. N° 14.111.635), con prestación de servicio en el Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 6, JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación – SAF: 133, por acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ABONAR a la mencionada agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURISDICCIÓN: 18.0.0 – SAF: 133 Consejo Provincial de Educación – FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1 Tesoro Provincial - APERTURA PROGRAMÁTICA: 18.0.0.1.0 - OBJETO DEL GASTO: 1.1.1.0 Retribuciones del Cargo – 1.1.6.0 Contribuciones Patronales – 1.1.4.0 Sueldo Anual Complementario – 1.1.7.0 Complementos – UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 1410 Caleta Olivia – PRESUPUESTO: 2025.-

RESOLUCIÓN N° 0554

RÍO GALLEGOS, 17 de marzo de 2025.-

Expediente N° 693.557-CPE-25.-

ACEPTAR a partir del 1° de mayo de 2025, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente – Agrupamiento: Servicio Auxiliar Complementario – Tramo Intermedio – Nivel "A" – Grado IX, Sra. Filomena Anzula **ZÁRATE** (D.N.I. N° 16.491.606), con prestación de servicio en la Dirección General de Educación Regional Zona Norte, dependiente de este organismo, JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación – SAF: 133, por acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ABONAR a la mencionada agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURISDICCIÓN: 18.0.0 – SAF: 133 Consejo Provincial de Educación – FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1 Tesoro Provincial - APERTURA PROGRAMÁTICA: 10.0.0.1.0 - OBJETO DEL GASTO: 1.1.1.0 Retribuciones del Cargo – 1.1.6.0 Contribuciones Patronales – 1.1.4.0 Sueldo Anual Complementario – 1.1.7.0 Complementos – UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 1410 Caleta Olivia – PRESUPUESTO: 2025.-

RESOLUCIÓN N° 0618

RÍO GALLEGOS, 26 de marzo de 2025.-

Expediente N° 693.444- CPE-25.-

MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 0490, de fecha 12 de marzo de 2025, emanada de la presidencia de este organismo, en el 1er. Considerando y el Art. 1°, donde dice: "...Grado VII...", deberá decir: "...Grado VIII...".-

RESOLUCIÓN N° 0619

RÍO GALLEGOS, 26 de marzo de 2025.-

Expediente N° 693.442- CPE-25.-

MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 0433, de fecha 7 de marzo de 2025, emanada de la presidencia de este organismo, en el 1er. Considerando y el Art. 1°, donde dice: "...Tramo Inicial...Grado VII...", deberá decir: "... Tramo Intermedio...Grado IX...".-

RESOLUCIÓN N° 0620

RÍO GALLEGOS, 26 de marzo de 2025.-

Expediente N° 693.588- CPE-25.-

MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 0553, de fecha 17 de marzo de 2025, emanada de la presidencia de este organismo, en el 1er. Considerando y el Art. 1°, donde dice: "...Tramo Inicial – Nivel "B" – Grado VII...", deberá decir: "...Tramo Intermedio – Nivel "A" – Grado IX...".-

RESOLUCIÓN N° 0979

RÍO GALLEGOS, 05 de mayo de 2025.-

Expediente N° 693.799-CPE-25.-

ACEPTAR a partir del 3 de febrero de 2025, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicio Auxiliar Complementario – Tramo Inicial – Nivel

"B" – Grado VII, Sra. Norma Beatriz **ECHEVERRÍA** (D.N.I. N° 21.521.067), con prestación de servicio en la Escuela Primaria Provincial N° 73, JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación – SAF: 133.-

ABONAR a la mencionada agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURISDICCIÓN: 18.0.0 – SAF: 133 Consejo Provincial de Educación – FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1 Tesoro Provincial - APERTURA PROGRAMÁTICA: 17.0.0.1.0 - OBJETO DEL GASTO: 1.1.1.0 Retribuciones del Cargo – 1.1.6.0 Contribuciones Patronales – 1.1.4.0 Sueldo Anual Complementario – 1.1.7.0 Complementos – UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 2810 El Calafate – PRESUPUESTO: 2025.-

RESOLUCIÓN N° 0981

RÍO GALLEGOS, 05 de mayo de 2025.-

Expediente N° 693.694-CPE-25.-

DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del 5 de febrero de 2025, al extinto Sr. Claudio Fabián **SABELLA** (Clase: 1967 – D.N.I. N° 18.348.329), ex agente Planta Permanente – Agrupamiento: Servicio Auxiliar Complementario – Nivel "A" – Tramo Inicial – Grado VII, quien prestaba servicio en el Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 26, con situación de revista en la Jurisdicción: Consejo Provincial de Educación – SAF: 133.-

ABONAR a quien corresponda, los emolumentos que le pudieran corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURISDICCIÓN: 18.0.0 – SAF: 133 Consejo Provincial de Educación – FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1 Tesoro Provincial – APERTURA PROGRAMÁTICA: 18.0.0.1.0 – OBJETO DEL GASTO: 1.0.0.0 Gastos en Personal - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 2140 Río Gallegos – PRESUPUESTO: 2025.-

RESOLUCIÓN N° 0995

RÍO GALLEGOS, 06 de mayo de 2025.-

Expediente N° 693.865-CPE-25.-

ACEPTAR a partir del 28 de marzo de 2025, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicio Auxiliar Complementario – Tramo Inicial – Nivel "C" – Grado IV, Sra. Fabiana Elizabeth **CAMPOS** (D.N.I. N° 25.442.009), con prestación de servicio en la Escuela Primaria Provincial N° 65, JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación – SAF: 133.-

ABONAR a la mencionada agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURISDICCIÓN: 18.0.0 – SAF: 133 Consejo Provincial de Educación – FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1 Tesoro Provincial - APERTURA PROGRAMÁTICA: 17.0.0.1.0 - OBJETO DEL GASTO: 1.1.1.0 Retribuciones del Cargo – 1.1.6.0 Contribuciones Patronales – 1.1.4.0 Sueldo Anual Complementario – 1.1.7.0 Complementos – UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 1410 Caleta Olivia – PRESUPUESTO: 2025.-

RESOLUCIÓN N° 0996

RÍO GALLEGOS, 06 de mayo de 2025.-

Expediente N° 693.998-CPE-25.-

ACEPTAR a partir del 1° de julio de 2025, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente – Agrupamiento: Servicio Auxiliar Complementario – Tramo Intermedio – Nivel "A" – Grado IX, Sra. Claudina Estela **ANDRADE** (D.N.I. N° 17.916.959), con prestación de servicio en la Escuela Agropecuaria Provincial N° 1, JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación – SAF: 133, por acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ABONAR a la mencionada agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURISDICCIÓN: 18.0.0 – SAF: 133 Consejo Provincial de Educación – FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1 Tesoro Provincial - APERTURA PROGRAMÁTICA: 21.0.0.1.0 - OBJETO DEL GASTO: 1.1.1.0 Retribuciones del Cargo – 1.1.6.0 Contribuciones Patronales – 1.1.4.0 Sueldo Anual Complementario – 1.1.7.0 Complementos – UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 4920 Gobernador Gregores – PRESUPUESTO: 2025.-

RESOLUCIÓN N° 1037

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2025.-

Expediente N° 693.908-CPE-25.-

ACEPTAR a partir del 31 de marzo de 2025, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicio Auxiliar Complementario – Tramo Inicial – Nivel "C" – Grado IV, Sra. Mirta Mabel **HARO** (D.N.I. N° 13.941.600), con prestación de servicio en la Escuela Primaria Provincial N° 14, JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación – SAF: 133.-

ABONAR a la mencionada agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURISDICCIÓN: 18.0.0 – SAF: 133 Consejo Provincial de Educación – FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1 Tesoro Provincial - APERTURA PROGRAMÁTICA: 17.0.0.1.0 - OBJETO DEL GASTO: 1.1.1.0 Retribuciones del Cargo – 1.1.6.0 Contribuciones Patronales – 1.1.4.0 Sueldo Anual Complementario – 1.1.7.0 Complementos – UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 1410 Caleta Olivia – PRESUPUESTO: 2025.-

DISPOSICIONES M.P.C.e I. - S.C.P.

DISPOSICIÓN N° 049

RÍO GALLEGOS, 21 de febrero de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 427.285/24; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Nota N° 110/SEPyA/24 se inició sumario administrativo al señor Ramón Mario **MACIEL** oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin permiso correspondiente, el día 17 de noviembre de 2024, en el establecimiento ganadero “Los Antiguos”, paraje denominado “Desembocadura”, curso de agua “Los Antiguos”;
Que notificado de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos, obra a fojas 6 permiso de pesca y a fojas 8 comprobante de pago, los cuales fueron tramitados luego de cometer la transgresión como figura en el Acta de Constatación realizada;
Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;
Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Art. 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;
Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;
Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 235/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 12 y vuelta;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
A/C DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Nota N° 110/SEPyA/24 al señor Ramón Mario **MACIEL**, (Clase: 1997 - D.N.I. N° 40.849.291) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-
2°.- SANCIONAR al señor Ramón Mario **MACIEL**, con multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00) - 10 módulos - (pescar sin permiso), falta tipificada en el Artículo 57°, inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83.-
3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Ramón Mario **MACIEL**, en su domicilio sito en Bernardo O´Higgins N° 1534, de la localidad de Perito Moreno, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Ministerio de la Producción Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-
4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 086

RÍO GALLEGOS, 25 de abril de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 428.344/25; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Nota N° 051/SEPyA/25 se inició sumario administrativo al señor Emilio David **RIVERA**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando con elementos prohibidos el día 22 de febrero de 2025, en el curso de agua “Río Toro” - Chaltén;
Que notificado fehacientemente a fojas 5 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;
Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;
Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Art. 57° inc. 1) puntos 1.3 del Decreto N° 195/83;
Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;
Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 530/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 9 y vuelta;

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESQUERA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Nota N° 051/SEPyA/25 al señor Emilio David **RIVERA** (Clase: 1983 - D.N.I. N° 30.222.012) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- SANCIONAR al señor Emilio David **RIVERA** con multa de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00) - 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos) falta tipificada en el Art. 57° inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83.-
3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Emilio David **RIVERA**, en su domicilio sito en calle Campaña del Desierto N° 1976, de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-
4º.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SELSA ESTHER HERNÁNDEZ
Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 121

RÍO GALLEGOS, 07 de julio de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 429.264/25; y
CONSIDERANDO:
Que con fecha 18 de abril de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Lisandro Leonel **OCAMPO**, pescando con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero “Los Morros” paraje o pozón denominado “Curva” en el curso de agua “Los Morros”;
Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1º.- INICIAR sumario administrativo al señor Lisandro Leonel **OCAMPO**, (Clase: 1986 - D.N.I. N° 32.331.617) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° inc. 1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 18 de abril de 2025 por lo expuesto en los considerandos.-
2º.- DESIGNAR instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-
3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Lisandro Leonel **OCAMPO**, mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-
4º.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

SELSA ESTHER HERNÁNDEZ
Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 128

RÍO GALLEGOS, 07 de julio de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 429.161/25; y
CONSIDERANDO:
Que con fecha 18 de abril de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Juan Andrés **GONZÁLEZ**, pescando con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero “La Carlota” paraje o pozón denominado “Puente Ferro” en el curso de agua “Gallego Chico”;
Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1º.- INICIAR sumario administrativo al señor Juan Andrés **GONZÁLEZ**, (Clase: 1996 - D.N.I. N° 39.901.584) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° inc. 1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 18 de abril de 2025 por lo expuesto en los considerandos.-

2º.- DESIGNAR instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-
3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Juan Andrés **GONZÁLEZ**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-
4º.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SELSA ESTHER HERNÁNDEZ
Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN Nº 141

RÍO GALLEGOS, 07 de julio de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 429.268/25; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición N° 084/SEPyA/25 se inició sumario administrativo al señor Ariel **SANTOS**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin permiso y con elementos prohibidos, el día 18 de abril de 2025, en el establecimiento ganadero “Glencross”, paraje o pozón denominado “Puente ferro”, en el curso de agua “río Gallegos”;
Que notificado fehacientemente a fojas 5 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;
Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;
Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Art. 57° inc. 1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;
Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;
Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 737/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 09;

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESQUERA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1º.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición N° 084/SEPyA/25 al señor Ariel **SANTOS** (Clase: 1984 - D.N.I. N° 31.724.985) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-
2º.- SANCIONAR al señor Ariel **SANTOS** con multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00) - 10 módulos – (pescar sin permiso), más multa de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00) – 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos), faltas tipificadas en el Art. 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-
3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Ariel **SANTOS**, en su domicilio sito en Barrio Hielos Continentales casa N° 75, localidad de Río Turbio de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-
4º.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SELSA ESTHER HERNÁNDEZ
Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN Nº 147

RÍO GALLEGOS, 21 de agosto de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 427.816/25; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición N° 067/SEPyA/25 se inició sumario administrativo al señor Héctor Rolando **ROJAS**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso correspondiente y con elementos prohibidos, el día 18 de enero de 2025, en el establecimiento ganadero “La Costosa” paraje o pozón denominado “Arco de piedra”, en el curso de agua “Lago Posadas”;
Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;
Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Art. 57° inc. 1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;
Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;
Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 779/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 17 y vuelta;

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición N° 067/SEPyA/25 al señor Héctor Rolando **ROJAS** (Clase: 1979 - D.N.I. N° 27.632.084) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-
2°.- SANCIONAR al señor Héctor Rolando **ROJAS** con multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00) - 10 módulos - (pescar sin el permiso correspondiente), más multa de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00) - 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos), falta tipificada en el Art. 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-
3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Héctor Rolando **ROJAS**, mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-
4°.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SELSA ESTHER HERNÁNDEZ
Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 148

RÍO GALLEGOS, 21 de agosto de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 427.287/24; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición N° 011/SEPyA/25 se inició sumario administrativo al señor Franco Roberto **PASTEN**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso correspondiente, el día 16 de noviembre de 2024, en el paraje y/o pozón denominado “Mirador” curso de agua “Lago Buenos Aires”;
Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;
Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;
Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Art. 57° inc. 1) puntos 1.1 del Decreto N° 195/83;
Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;
Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 783/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 17 y vuelta;

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición N° 011/SEPyA/25 al señor Franco Roberto **PASTEN** (Clase: 1988 - D.N.I. N° 34.160.833) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-
2°.- SANCIONAR al señor Franco Roberto **PASTEN** con multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00) - 10 módulos – (pescar sin el permiso correspondiente), faltas tipificadas en el Art. 57° inc. 1) 1.1 del Decreto N° 195/83.-
3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Franco Roberto **PASTEN**, mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N°30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-
4°.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SELSA ESTHER HERNÁNDEZ
Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 151

RÍO GALLEGOS, 21 de agosto de 2025.-

V I S T O:
El Expediente MPCI-N° 427.230/24; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición N° 015/SEPyA/25 se inició sumario administrativo a la señora Patricia **MARTÍNEZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando con elementos prohibidos, el día 2 de noviembre de 2024, en el establecimiento ganadero "Glencroos", paraje o pozón denominado "Puente Blanco", en el curso de agua "Río Gallegos";
Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;
Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;
Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Art. 57° inc. 1) puntos 1.3 del Decreto N° 195/83;
Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;
Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 775/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18 y vuelta;

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición N° 015/SEPyA/25 a la señora Patricia **MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 23.290.300) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-
2°.- SANCIONAR a la señora Patricia **MARTÍNEZ** con multa de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00) - 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos), faltas tipificadas en el Art. 57° inc. 1) 1.3 del Decreto N° 195/83.-
3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la señora Patricia **MARTÍNEZ**, mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-
4°.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SELSA ESTHER HERNÁNDEZ
Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 152

RÍO GALLEGOS, 21 de agosto de 2025.-

V I S T O:
El Expediente MPCI-N° 427.484/24; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición N° 019/SEPyA/25 se inició sumario administrativo al señor Enrique **PAREDES**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando con elementos prohibidos, el día 28 de noviembre de 2024, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike" paraje o pozón denominado "La Isla", en el curso de agua "Río Gallegos";
Que notificado fehacientemente a fojas 12/17 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;
Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;
Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Art. 57° inc. 1) puntos 1.3 del Decreto N° 195/83;
Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;
Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 780/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 21 y vuelta;

LA SECRETAÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición N° 019/SEPyA/25 al señor Enrique **PAREDES** (Clase: 1984 - D.N.I. N° 34.294.931) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-
2°.- SANCIONAR al señor Enrique **PAREDES** con multa de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00) - 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos), falta tipificada en el Art. 57° inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83.-
3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Enrique **PAREDES**, mediante Boletín Oficial de la provincia

de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SELSA ESTHER HERNÁNDEZ
Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 156

RÍO GALLEGOS, 21 de agosto de 2025.-

V I S T O:
El Expediente MPCI-N° 427.999/25; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición N° 015/SEPyA/25 se inició sumario administrativo al señor Marcelo Damián **ARIAS**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso correspondiente, el día 17 de febrero de 2025, en el establecimiento ganadero "Lago del Desierto", paraje y/o pozón denominado "mojón" curso de agua "río De las vueltas";
Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;
Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;
Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Art. 57° inc. 1) puntos 1.1 del Decreto N° 195/83;
Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;
Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 778/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 17 y vuelta;

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición N° 015/SEPyA/25 al señor Marcelo Damián **ARIAS** (Clase: 2000 - D.N.I. N° 42.752.704) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Marcelo Damián **ARIAS** con multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00) - 10 módulos - (pescar sin el permiso correspondiente), faltas tipificadas en el Art. 57° inc. 1) 1.1 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Marcelo Damián **ARIAS**, mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SELSA ESTHER HERNÁNDEZ
Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 157

RÍO GALLEGOS, 21 de agosto de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 427.487/24; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición N° 065/SEPyA/25 se inició sumario administrativo al señor Marcos **NIEVA CORONEL**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando con elementos prohibidos, el día 5 de diciembre de 2024, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike" paraje o pozón denominado "Palermo", en el curso de agua "río Gallegos";
Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;
Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Art. 57° inc. 1) puntos 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 782/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 17 y vuelta;

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición N° 065/SEPyA/25 al señor Marcos **NIEVA CORONEL** (Clase: 1985 - D.N.I. N° 32.413.929) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Marcos **NIEVA CORONEL** con multa de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00) - 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos), falta tipificada en el Art. 57° inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Marcos **NIEVA CORONEL**, mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SELSA ESTHER HERNÁNDEZ
Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 161

RÍO GALLEGOS, 21 de agosto de 2025.-

V I S T O:

El Expediente MPCI-N° 427.361/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 064/SEPyA/25 se inició sumario administrativo al señor Daniel B. **GONZÁLEZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando con elementos prohibidos, el día 23 de noviembre de 2024, en el curso de agua “Lago Buenos Aires”;

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 12/14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Art. 57° inc. 1) puntos 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 776/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18 y vuelta;

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición N° 064/SEPyA/25 al señor Daniel B. **GONZÁLEZ** (Clase: 1959 - D.N.I. N° 13.602.075) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Daniel B. **GONZÁLEZ** con multa de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00) - 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos), faltas tipificadas en el Art. 57° inc. 1) 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Daniel B. **GONZÁLEZ**, mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SELSA ESTHER HERNÁNDEZ
Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 163

RÍO GALLEGOS, 21 de agosto de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 428.338/25; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Nota N° 053/SUMARIOS/SEPyA/25 se inició sumario administrativo a la señora Daniela **GARGANO**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando con elementos prohibidos, el día 22 de febrero de 2025, en el establecimiento ganadero "Chaltén" paraje o pozón denominado "La curva", en el curso de agua "río Toro";
Que notificado fehacientemente a fojas 5 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, presenta descargo en tiempo y forma;
Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;
Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Art. 57° inc. 1) puntos 1.3 del Decreto N° 195/83;
Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;
Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 790/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 9 y vuelta;

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Nota N° 053/SUMARIOS/SEPyA/25 a la señora Daniela **GARGANO** (D.N.I. N° 30.093.072) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-
2°.- SANCIONAR a la señora Daniela **GARGANO** con multa de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00) - 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos), falta tipificada en el Art. 57° inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83.-
3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la señora Daniela **GARGANO**, en su domicilio de Barrio Mirador mza. 210 lote 5, de la localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-
4°.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SELSA ESTHER HERNÁNDEZ
Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 166

RÍO GALLEGOS, 01 de septiembre de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 427.659/25; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición N° 017/SEPyA/25 se inició sumario administrativo al señor Agustín Marcelo **CRUZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando con elementos prohibidos, el día 5 de enero de 2025, en el establecimiento ganadero "Valles cruzados", paraje y/o pozón denominado "Puente blanco" curso de agua "río Gallegos";
Que notificado fehacientemente a través del Boletín Oficial a fojas 12/16 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;
Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;
Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Art. 57° inc. 1) puntos 1.3 del Decreto N° 195/83;
Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;
Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 812/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 20 y vuelta;

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición-N° 017/SEPyA/25 al señor Agustín Marcelo **CRUZ** (Clase: 2002 - D.N.I. N° 44.136.116) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-
2°.- SANCIONAR al señor Agustín Marcelo **CRUZ** con multa de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00)

-5 módulos- (pescar con elementos prohibidos) faltas tipificadas en el Art. 57° inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Agustín Marcelo **CRUZ**, mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz , que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SELSA ESTHER HERNÁNDEZ
Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN Nº 167

RÍO GALLEGOS, 01 de septiembre de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 427.248/24; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición N° 012/SEPyA/25 se inició sumario administrativo al señor Pedro Alberto **RAMOS**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso correspondiente, el día 8 de noviembre de 2024, en el paraje y/o pozón denominado “Muelle” curso de agua “Lago Buenos Aires”;
Que notificado fehacientemente a través del Boletín Oficial a fojas 11/15 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;
Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;
Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Art. 57° inc. 1) puntos 1.1 del Decreto N° 195/83;
Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;
Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 810/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 19 y vuelta;

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición-N° 012/SEPyA/25 al señor Pedro Alberto **RAMOS** (Clase: 1955 - D.N.I. N° 11.378.915) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Pedro Alberto **RAMOS** con multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00) -10 módulos- (pescar sin el permiso correspondiente) faltas tipificadas en el Art. 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Pedro Alberto **RAMOS**, mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SELSA ESTHER HERNÁNDEZ
Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.e I. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 555

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2023.-

Expediente N° 421.376/22.-

SANCIÓNASE CON VEINTE MIL (20.000) B.M. y DOSCIENTAS (200) U.F, equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN ($ 33.100,00) a la Empresa **RODRÍGUEZ RAMIRO EDUARDO**, y/o titular del dominio **MQJ-061**, de acuerdo con los Art. 31° - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y Decreto 1395/98.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 168

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2024.-

Expediente N° 421.206/22.-

PROCÉDASE a la rectificación de la Razón Social de la Empresa infraccionada, los Artículos de las normas jurídicas aplicadas y mal consignadas, de conformidad al Art. 5° inc. c) Dec. 181/79 Reglamentario de la 1260 LPPA.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL ($ 24.000,00), a la Empresa **TRANSPORTES DELOP S.A.S.**, y/o titular del Dominio: **HTR-814**, de acuerdo con los Art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 231

RÍO GALLEGOS, 26 de abril de 2024.-

Expediente N° 424.822/24.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS ($ 1.241.500,00), a la Empresa **CHINA GEZHUOBA GROUP COMPANY LIMITED**, y/o titular del Dominio: **AD-635-IQ**, de acuerdo con los Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 599

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2025.-

Expediente N° 428.064/25.-
SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS ($ 1.760.200,00), a la Empresa, **TRUCK WAY S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AA-326-GP**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-
NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 C.B.U. N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-
DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 600

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2025.-

Expediente N° 428.268/25.-
SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS ($ 1.760.200,00), a la Empresa, **TRUCK WAY S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AA-326-GP**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-
NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 C.B.U. N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-
DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 601

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2025.-

Expediente N° 428.075/25.-
SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS ($ 1.760.200,00), a la Empresa, **TRUCK WAY S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AA-326-GP**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-
NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 C.B.U. N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual

se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 602

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2025.-

Expediente N° 428.074/25.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS ($ 1.760.200,00), a la Empresa, **TRUCK WAY S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AA-326-GP**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 C.B.U. N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 603

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2025.-

Expediente N° 428.029/25.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS ($ 1.760.200,00), a la Empresa, **TRUCK WAY S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AA-326-GP**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 C.B.U. N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 604

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2025.-

Expediente N° 428.073/25.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS ($ 1.760.200,00), a la Empresa, **TRUCK WAY S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AA-326-GP**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a

partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860011101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 605

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2025.-

Expediente N° 428.035/25.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS ($ 1.760.200,00), a la Empresa, **TRUCK WAY S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AA-326-GP**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860011101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 606

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2025.-

Expediente N° 428.036/25.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS ($ 1.760.200,00), a la Empresa, **TRUCK WAY S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AA-326-GP**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860011101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 607

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2025.-

Expediente N° 428.047/25.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS ($ 1.760.200,00), a la Empresa, **TRUCK WAY S.R.L.**, y/o titular del Dominio:

AA-326-GP, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 608

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2025.-

Expediente N° 428.040/25.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS ($ 1.760.200,00), a la Empresa, **TRUCK WAY S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AA-326-GP**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 609

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2025.-

Expediente N° 428.038/25.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS ($ 1.760.200,00), a la Empresa, **TRUCK WAY S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AA-326-GP**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 610

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2025.-

Expediente N° 428.033/25.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS ($ 1.760.200,00), a la Empresa, **TRUCK WAY S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AA-326-GP**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 611

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2025.-

Expediente N° 428.465/25.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS ($ 1.760.200,00), a la Empresa, **TRUCK WAY S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **KLZ-002**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 612

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2025.-

Expediente N° 428.575/25.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS ($ 1.760.200,00), a la Empresa, **TRUCK WAY S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AA-326-GP**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 613

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2025.-

Expediente N° 428.065/25.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS ($ 1.760.200,00), a la Empresa, **TRUCK WAY S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AA-326-GP**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1049

RÍO GALLEGOS, 30 de octubre de 2023.-

Expediente N.° 421.961/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA ($ 43.080,00), a la Empresa **MICHUDIS ANACREON JULIÁN**, y/o titular del Dominio: **FIO-894** de acuerdo con el Art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.C.P.

DISPOSICIÓN N° 113

RÍO GALLEGOS, 08 de abril de 2025.-

RENOVAR la habilitación, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la **COOPERATIVA DE TRABAJO ALON LIMITADA** - CUIT 30-71441691-6; con domicilio real y fiscal en calle Bernardino Rivadavia N° 1035 - Barrio: 26 de Junio, (9011) Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2823, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1100/08 Servicio de jardinería y mantenimiento de espacios verdes urbanos - 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La cooperativa deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 114

RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2025.-

INSCRIBIR, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la **COOPERATIVA DE TRABAJO SABER QUE SE PUEDE LTDA.** - CUIT 30-71810377-7; con domicilio real y fiscal en calle Bouchard N° 735, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 3011, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La cooperativa deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 115

RÍO GALLEGOS, 10 de abril de 2025.-

RENOVAR la inscripción a la firma **HERNÁNDEZ SERGIO ROBERTO** - CUIT 20-11213753-0; con domicilio real y fiscal en calle 20 de Junio N° 55, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2698, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplado en los rubros: 1300/05 Impresión en general, excepto de diarios y revistas - 3300/05 Merchandising; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 116

RÍO GALLEGOS, 11 de abril de 2025.-

INSCRIBIR, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **MALDONADO CLAUDIO GABRIEL** - CUIT 20-24861640-8; con domicilio real y fiscal en calle Julio Ladvocat N° 50, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 3012, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 2000/15 Servicio de mantenimiento y reparación de calefacción excepto calderas - 2000/17 Servicio de mantenimiento y reparación de calderas; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 117

RÍO GALLEGOS, 11 de abril de 2025.-

AMPLIAR como **Comerciante y Prestación de Servicios** en el ítem contemplado en el rubro: 1600/38 Venta y alquiler de contenedores en general; a las actividades que desarrolla el proveedor N° 2296, **SERVICIOS DEL SUR PATAGÓNICO S.A.S.** - CUIT 30-71679063-7; con domicilio real y fiscal en calle Comandante Luis Piedra Buena N° 398, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

La presente ampliación es válida hasta el día 28 DE FEBRERO DE 2026, concomitante a la Disposición N° 019/R.U.P./2025.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO Nº 105/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA DON NICOLÁS S.A.** – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "SOMBRA GRIS I-A" son: X= 4.644.977,30 Y= 2.533.157,90 LOTE: 02, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "MONSERRAT".- de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. "SOMBRA GRIS I-A": se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.645.600,00 Y: 2.527.160,00 B.X: 4.645.600,00 Y: 2.535.188,00 C.X: 4.644.100,00 Y: 2.535.188,00 D.X: 4.644.100,00 Y: 2.528.000,00 E.X: 4.644.361,91 Y: 2.528.000,00 F.X: 4.644.361,91 Y: 2.527.160,00.- Encierra una superficie de 1.182Has. 19a. 95ca. ESTANCIA: "EL CÓNDOR" (MAT. 3109) y "MONSERRAT".- LOTE: 02-03, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO.- Expte. N° 422.910/MDN/23 M.D. **"SOMBRA GRIS I-A"**.- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO Nº 108/2025
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "LA LECHUZA II" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **MINERA DON NICOLÁS S.A.**; - UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 15 DE LA MINA "LA LECHUZA II" X: 4.724.167,00 Y: 2.597.210,00 LOTE: 20, FRACCIÓN: "C", SECCIÓN: "V" DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "LA TRABAJOSA".- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "LA LECHUZA II": A1.X: 4.725.800,00 Y: 2.591.049,00 B9.X: 4.725.800,00 Y: 2.599.049,00 C49.X: 4.722.336,87 Y: 2.599.049,00 D47.X: 4.722.336,87 Y: 2.595.163,08 E46.X: 4.722.000,00 Y: 2.595.163,08 F42.X: 4.722.000,00 Y: 2.591.162,69 G40.X: 4.722.800,00 Y: 2.591.162,69 H41.X: 4.722.800,00 Y: 2.591.049,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 29 PERTENENCIAS: 2.900Has 00a 00ca. SUPERFICIE A.R.E DE LA MINA: 4.599Has. 07a. 91ca. LOTE: N° 17-16-20, FRACCIÓN: "C" y "D", SECCIÓN: "V", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA TRABAJOSA" y "LA PALOMA". - MINA: **"LA LECHUZA II"** EXPEDIENTE N° 440.337/MDN/19.- PUBLÍQUESE. Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO Nº 109/2025
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "MARA II" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **MINERA DON NICOLÁS S.A.**; - UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 01 DE LA MINA "MARA II" X: 4.688.295,00 Y: 2.616.782,00 LOTE: 09, FRACCIÓN: "B", DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "LA LEONA".- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "MARA II": A1.X: 4.690,000,00 Y: 2.616.700,00 B2.X: 4.690.000,00 Y: 2.617.200,00 C3.X: 4.689.100,00 Y: 2.617.200,00 D9.X: 4.689.100,00 Y: 2.622.700,00 E40.X: 4.686.050,00 Y: 2.622.700,00 F41.X: 4.686.050,00 Y: 2.622.690,23 G58.X: 4.685.827,27 Y: 2.622.690,23 H56.X: 4.685.827,27 Y: 2.611.676,00 I25.X: 4.688.000,00 Y: 2.611.676,00 J26.X: 4.688.000,00 Y: 2.612.700,00 K29.X: 4.687.000,00 Y: 2.612.700,00 L33.X: 4.687.000,00 Y: 2.616.700,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100HAS. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 27 PERTENENCIAS: 2.700HAS 00A 00CA. SUPERFICIE DEL A.R.E TOTAL: 3.832Has 68a. 00ca. LOTE: N° 08-09-12-13, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "VI", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "BEMA" (MAT. 8443), "EL

CONDÓR" y "LA LEONA". - MINA: **"MARA II"** EXPEDIENTE N° 440.333/MDN/19.- PUBLÍQUESE. Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO N° 112/2025
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "SOL DE MAYO III" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **VICTORY GOLD S.A.**; - UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 8 DE LA MINA "SOL DE MAYO III", X: 4.758.392,00 Y: 2.425.432,00. LOTE: 23, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "LOS MELLIZOS" (MAT. 25).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "SOL DE MAYO III": A1.X: 4.758.719,13 Y: 2.424.950,00 B6.X: 4.758.719,13 Y: 2.425.950,00 C10.X: 4.757.365,00 Y: 2.425.950,00 D42.X: 4.757.365,00 Y: 2.426.950,00 E77.X: 4.756.365,00 Y: 2.426.950,00 F82.X: 4.756.365,00 Y: 2.427.950,00 G111.X: 4.755.900,00 Y: 2.427.950,00 H101.X: 4.755.900,00 Y: 2.425.580,19 I66.X: 4.756.319,13 Y: 2.425.580,19 J64.X: 4.756.319,13 Y: 2.425.350,00 K44.X: 4.756.919,13 Y: 2.425.350,00 L43.X: 4.756.919,13 Y: 2.425.150,00 M32.X: 4.757.219,13 Y: 2.425.150,00 N31.X: 4.757.219,13 Y: 2.425.950,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 6Has. SUPERFICIE DE 69 PERTENENCIAS: 414Has. 00a 00ca. SUPERFICIE 1 DEMASÍA: 4Has. 50a. 00ca. SUPERFICIE TOTAL POR 69 PERTENENCIAS Y 1 DEMASÍA: 418Has 50a 00ca SUPERFICIE A.R.E. DE LA MINA: 814Has 95a 64ca.- Los fundos superficiales se encuentra dentro del predio de las estancias: "LOS MELLIZOS" (MAT. 25) "SOL DE MAYO" (MAT. 14) LOTE: 23, FRACCIÓN: "B" UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, LOTES: 04-03, FRACCIÓN: "D" UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI ambos del DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES MINA: **"SOL DE MAYO III"** EXPEDIENTE N° 438.353/VG/18.- PUBLÍQUESE. Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO N° 114/2025
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "CERRO LA MATA III" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **VICTORY GOLD S.A.**; - UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 42 DE LA MINA "CERRO LA MATA III", X: 4.672.840,04 Y: 2.470.703,93. LOTE: 18, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "XII" DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "LAS BAYAS" (MAT. 2832 T. 66 F. 197 FINCA. 15075).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "CERRO LA MATA III": A1.X: 4.675.427,57 Y: 2.468.390,10 B13.X: 4.675.427,00 Y: 2.471.000,00 C106.X: 4.672.208,64 Y: 2.471.000,00 D119.X: 4.672.208,64 Y: 2.468.390,10 E90.X: 4.672.808,64 Y: 2.468.390,10 F81.X: 4.672.808,64 Y: 2.470.190,10 H66.X: 4.673.108,64 Y: 2.470.190,10 I67.X: 4.673.108,64 Y: 2.470.390,10 J65.X: 4.673.408,64 Y: 2.470.390,10. K64.X: 4.673.408,64 Y: 2.470.590,10 L40.X: 4.674.827,57 Y: 2.470.590,10 M29.X: 4.674.827,57 Y: 2.468.390,10 SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 6Has. SUPERFICIE DE 69 PERTENENCIAS: 414Has 00a 00ca. SUPERFICIE 1 DEMASÍA: 5Has. 88a. 83ca. SUPERFICIE A.R.E. DE LA MINA: 840Has. 00a 00ca.- Los fundos superficiales se encuentra dentro del predio de la estancia: "LAS BAYAS" (MAT. 2.832 T° 66 F° 197 FINCA. 15.075) LOTE: 18, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "XII" DEPARTAMENTO: DESEADO MINA: **"CERRO LA MATA III"** EXPEDIENTE N° 440.222/VG/19.- PUBLÍQUESE. Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO Nº 115/2025
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina**: "PLATA LEÓN I"** conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- PETICIONANTE: **SCRN PROPERTIES LTDA**.; - UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 8 DE LA MINA "PLATA LEÓN I", X: 4.689.949,00 Y: 2.514.413,00. LOTE: 09, FRACCIÓN: "B", DEPARTAMENTO: SECCIÓN: XII, DESEADO, ESTANCIA: "LAS MERCEDES" (Mat. 2171).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.692.500,00 Y: 2.513.618,75 B6.X: 4.692.500,00 Y: 2.518.250,00 C55.X: 4.684.500,00 Y: 2.518.250,00 D47.X: 4.684.500,00 Y: 2.514.900,00 E46.X: 4.686.100,00 Y: 2.514.900,00 F45.X: 4.686.100,00 Y: 2.513.618,75.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE 35 PERTENENCIAS: 3.500Has. 00a. 00ca. en predios de las estancias "LAS MERCEDES" (Mat. 2171), "BAJO PANTANO" (Mat. 3282), "CERRO LEÓN" (Mat. 487) y "SIERRA BLANCA".- MINA: **"PLATA LEÓN I"** LOTES: Nº 09-08-13- 12, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, EXPEDIENTE Nº 432.542/SCRN/15 PUBLÍQUESE. Fdo. Prof. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO Nº 116/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo Nº 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo Nº 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA DON NICOLÁS S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "BABIECA I-A" son: X= 4.703.449,00 Y= 2.616.509,00, LOTE: 02, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: VI, DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "EL CÓNDOR" (Mat. 13591) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.705.679,00 Y: 2.613.400,00 B.X: 4.705.679,00 Y: 2.616.700,00 C.X: 4.703.315,31 Y: 2.616.700,00 D.X: 4.703.315,31 Y: 2.613.400,00 - Encierra una superficie de 780Has. 01a. 79ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIA: "EL CÓNDOR" (Mat. 13591) LOTE: 02, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: VI, DEPARTAMENTO: DESEADO.- Expte. Nº 944.616/MDN/24 M.D. **"BABIECA I-A"**.- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO Nº 117/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo Nº 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo Nº 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA DON NICOLÁS S.A.** – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "BABIECA I-B" son: X= 4.704.714,00 Y= 2.617.331,00, LOTE: 03, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: VI, DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "EL CÓNDOR" (Mat. 13591) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.705.679,00 Y: 2.616.700,00 B.X: 4.705.679,00 Y: 2.618.048,11 C.X: 4.700.278,65 Y: 2.618.048,43 D.X: 4.700.278,65 Y: 2.617.200,00 E.X: 4.703.315,31 Y: 2.617.200,00 F.X: 4.703.315,31 Y: 2.616.700,00 - Encierra una superficie de 576Has. 29a. 36ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIA: "EL CÓNDOR" (Mat. 13591) LOTE: 02-03, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: VI, DEPARTAMENTO: DESEADO.- Expte. Nº 944.887/MDN/25 M.D. **"BABIECA I-B"**.- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO Nº 118/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA DON NICOLÁS S.A.** – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "BABIECA I-C" son: X= 4.705.129,00 Y= 2.618.736,00, LOTE: 03, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: VI, DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "EL CÓNDOR" (Mat. 13591) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.707.200,00 Y: 2.618.048,00 B.X: 4.707.200,00 Y: 2.620.048,43 C.X: 4.703.100,00 Y: 2.620.048,43 D.X: 4.703.100,00 Y: 2.618.048,26 - Encierra una superficie de 820Has. 12a. 27ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIA: "EL CÓNDOR" (Mat. 13591) LOTE: 03, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: VI, DEPARTAMENTO: DESEADO.- Expte. N° 944.982/MDN/25 M.D. **"BABIECA I-C"**.- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO Nº 119/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA DON NICOLÁS S.A.** – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "BABIECA I-D" son: X= 4.705.722,00 Y= 2.617.741,00, LOTE: 03, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: VI, DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "EL CÓNDOR" (Mat. 13591) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.707.200,00 Y: 2.613.400,00 B.X: 4.707.200,00 Y: 2.618.048,00 C.X: 4.705.679,00 Y: 2.618.048,11 D.X: 4.705.679,00 Y: 2.613.400,00 - Encierra una superficie de 706Has. 96a. 89ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIA: "EL CÓNDOR" (Mat. 13591) LOTE: 02-03, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: VI, DEPARTAMENTO: DESEADO.- Expte. N° 944.888/MDN/25 M.D. **"BABIECA I-D"**.- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

E D I C T O

Por disposición del Sr. Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate – sito en calle Campaña del Desierto N° 767-, Dr. ALBERTO ABEL LUDUEÑA, Secretaría Civil a cargo de la Dra. MARILINA CALIO, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"GONZÁLEZ ESTRELLA LETICIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 4222/25**. citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: GONZÁLEZ ESTRELLA LETICIA D.N.I.: 13.128.614, para que dentro del plazo de treinta (30) días, tomen la intervención que les corresponde en estos autos - conf. Art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el en el Boletín Oficial Provincial y en el diario Tiempo Sur.- Secretaria Civil.-
EL CALAFATE, 23 de septiembre de 2025.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz – sito en Pasaje Kennedy casa 03-, cuyo Juez – por subrogancia legal - el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS, a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (03) días en los autos caratulados: **"JUÁREZ MANON NELYY S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA" EXPEDIENTE N° 16213/2014**, citándose a herederos y acreedores de la causante:

MANON NELLY JUÁREZ, D.N.I. 9.299.844, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - Art. 693° del C.P.C.C.-, Publíquese edictos en el diario "Tiempo Sur" de esta localidad y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RÍO GALLEGOS, 25 de septiembre de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

E D I C T O

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante RUBÉN LEANDRO ZÚÑIGA, D.N.I. N° 6.955.513, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ZÚÑIGA RUBÉN LEANDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21735/25**.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 02 de octubre de 2025.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por Disposición de Secretaría General del Honorable Tribunal Disciplinario sito en Avenida San Martín N° 396 esquina Mitre Planta Baja de la ciudad de Río Gallegos, en el marco de las actuaciones caratuladas: **"TORRES HORACIO ALBERTO S/INVESTIGACIÓN" - EXPTE. N° 010/MPM/25**, se ha ordenado publicar el presente Edicto durante tres (3) días, intimando al señor Horacio Alberto Torres - titular del D.N.I. N° 37.234.131 para que actualice su domicilio real en el plazo de cinco (5) días hábiles ante ese Organismo a fin de notificarlo del mencionado Documento Administrativo, bajo apercibimiento de dar continuidad con el procedimiento administrativo y tenerlo por desistido de las facultades que le acuerda el Artículo 19 de la Ley 1615, dejando a su disposición el correo electrónico tribunaldisciplinario@santacruz.gob.ar y el teléfono 2966-435961.-

MARÍA R. VELÁSQUEZ
Secretaria General
Honorable Tribunal Disciplinario

P3/3

EDICTO N° 39/25

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Marcelo S. Nieva Figueroa, Juez, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal de la Dra. Aída N. Ayala Llopi, sito en Stago. del Estero s/n, B° Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, del Sr. WALKER ERWIN JONATHAN (D.N.I. N° 32.537.653) en autos: **"WALKER ERWIN JONATHAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 22875/2025)**.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETÍN OFICIAL" y en el Diario "La Opinión Austral". -

PICO TRUNCADO, 08 de agosto de 2025.-

AYALA LLOPI AÍDA NOEMÍ
Secretaria

P2/3

E D I C T O

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a mi cargo, en los autos caratulados: **"ALCÁZAR OYARZÚN JUVENAL LEONARDO Y/O ALCÁZAR JUVENAL LEONARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. 30734/2025**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del señor Sr. ALCÁZAR OYARZÚN JUVENAL LEONARDO, D.N.I. N° 18.668.270 y/o ALCÁZAR

JUVENAL LEONARDO, D.N.I. N° 92.012.428, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.).-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 30 de septiembre de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo Hugo BERSANELLI, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se CITA a los herederos y acreedores del Sr. VAN THIENEN ALEJANDRO CARLOS, D.N.I. N° 10.780.505, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C.C.), en los autos caratulados: **"VAN THIENEN ALEJANDRO CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - EXPTE. N° 31434/24.** Publíquese por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 24 de septiembre de 2025.-

FERLA MARÍA VIRGINIA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERÍA N° DOS a cargo por subrogancia legal del DR. BERSANELLI MARCELO HUGO, SECRETARÍA NÚMERO DOS a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy casa 3 de Río Gallegos se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"DOMÍNGUEZ JUAN ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO".- EXPTE. NRO.: 22272/25**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ANTONIO DOMÍNGUEZ, D.N.I. 11.736.844, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten (Art. 683° del C.P.C.C.). Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial, ambos de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 02 de octubre de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

E D I C T O

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante MATÍAS SEBASTIÁN CASTILLO D.N.I. N° 28.558.046, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"CASTILLO MATÍAS SEBASTIÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 39711/25**.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario digital La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 29 de septiembre de 2025.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **AVILÉZ EDMUNDO DANTE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 30667/24**; citándose y emplazándose a los herederos y acreedores del causante: AVILÉZ EDMUNDO DANTE, D.N.I. N° 14.880.083, para que dentro del

plazo de treinta (30) días, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley -Art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 21 de mayo de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Dr. Marcelo Bersanelli a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. 1 a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, ubicado en el pasaje Kenndy casa N° 3, se cita y emplaza por el término treinta (30) días (Art. 683° inc. 2° del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores del Sr. RUAY JUAN RAÚL D.N.I. N° 13.186.868, a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan en autos caratulados: **"RUAY JUAN RAÚL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 23191/2025"**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad".-

RÍO GALLEGOS, 20 de agosto de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por Disposición de S.S. el señor Juez Subrogante del Juzgado Provincial N° 2 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. MARCELO BERSANELLI, con asiento en pasaje Kennedy casa N° 3, de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ ALBERTO MACHADO D.N.I. 14.098.448, para que hagan valer sus derechos en autos: **"MACHADO JOSÉ ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. 23159/25)"**.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. MARCELO HUGO BERSANELLI por subrogancia legal, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Florencia J. Bahamondez Mora, sito en pasaje Kennedy casa 3, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de la Sra. PASCUALA SILVA AGUILAR, D.N.I. N° 18.800.959, en autos caratulados: **"SILVA AGUILAR PASCUALA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" – EXPTE. N° 23288/2025**.-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el diario Tiempo Sur con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P2/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Francisco Marcelino Inostroza Arismendi, D.N.I. N° 92.834.832, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"INOSTROZA ARISMENDIS FRANCISCO MARCELINO S/SUCESIÓN**

AB-INTESTATO", EXPTE. N° 39656/25.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 29 de agosto de 2025.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Dr. Renato Norberto Manucci, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, sito en calle España 644 de Comandante Luis Piedra Buena, SE CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante JUANA MARÍA MELLAO, D.N.I. F 5.212.613 por el término de treinta (30) días para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"MELLAO, JUANA MARÍA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 1667/22)** bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" de la ciudad de Río Gallegos.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 30 de junio de 2025.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P2/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sra. ELBA INOSTROZA, D.N.I. N° 2.310.514, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"INOSTROZA ELBA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21716/25**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral – Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 30 de septiembre de 2025.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. Dos, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Dos, a mi cargo, sito en Pje. Kennedy casa N° 3, de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **"CARRAZCO FRANCISCO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 22152/2025"** decrétese la apertura de la presente sucesión de CARRAZCO FRANCISCO D.N.I. 3.507.109, citándose a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días hábiles, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 01 de octubre de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

EDICTO N° 008/25

Dr. NIEVA FIGUEROA MARCELO SEBASTIÁN, JUEZ a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaría de Familia a mi cargo, en autos caratulados: **"PEÑALOZA IARA MARÍA MAILÉN S/CAMBIO DE APELLIDO" EXPTE. N° 24.198/2025**. Su S.S. ha dictado la siguiente providencia que en su parte pertinente dice: "Pico Truncado, 02-09-2025 ... téngase a la Srta. Iara María Mailén Peñaloza por presentada con el patrocinio letrado de la Dra. Karina Tor, por denunciado el domicilio real y constituido el procesal y electrónico a sus efectos (Art. 40° del C.P.C.C.) ... Téngase por entablada la acción de CAMBIO DE APELLIDO e imprímase a estos actuados, las normas procesa-

les previstas para el juicio sumarísimo de conformidad con lo dispuesto por el Art. 70° del Cód. Civil. Atento lo normado por el Art. 70° del Código Civil, publíquese edictos una vez por mes, por el término de dos meses, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia, haciéndole saber a los interesados que podrán formular oposición dentro de los quince -15- días hábiles computados desde la última publicación...” Firmado electrónicamente por NIEVA FIGUEROA MARCELO SEBASTIÁN. JUEZ.-

Publíquense edictos por el término de una -1- vez por mes, por el término de dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARÍA DE FAMILIA, PICO TRUNCADO; 10 de septiembre de 2025.-

AYALA LLOPI AÍDA NOEMÍ
Secretaria

PM1/2

E D I C T O

La Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Cruz, ha ordenado en los autos: **“SINI GUILLERMO JOSÉ C/MAZA VANESA PAOLA Y OTRO Y/U OCUPANTES S/DESALOJO”, EXPTE. N° 30.007/2021 (20.124/23)**, la publicación del edicto por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz (Arts. 146°, 147° y cctes. del C.P.C. y C.) a los fines de notificar al demandado Sr. José David Martínez de la sentencia dictada a fs. PE1548700-2024 código de validación: ys6cp8 registrada al Tomo CXVI - Registro N° 3762, Folio N° 135/138, la que en su parte pertinente dice: “...Río Gallegos, 23 de septiembre de 2024... AUTOS VISTOS... Por los fundamentos del Acuerdo que antecede y el voto concordante de los señores Jueces, y habiéndose cumplimentado con la intervención del Sr. Defensor Público Oficial ante este Cuerpo a PE1240648-2024 (C.V.: ij071p), la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial, FALLA 1°) Rechazando el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Paola Vanesa Maza.- 2°) Confirmando la sentencia en crisis.- 3°) Imponiendo las costas de esta instancia al perdidoso.- 4°) Difiriendo la regulación de los honorarios profesionales correspondientes a esta instancia hasta tanto sean regulados correctamente en la anterior.- 5°) Regístrese, notifíquese y devuélvase.- Atento existir conformidad de opiniones se suscribe la presente conforme lo establece el Art. 44° de la Ley N° Uno (texto según Ley N° 2345). Fdo.: Carlos E. Arenillas - Presidente; Eduardo Gabriel López - Juez; María Carlota Gutiérrez Meyer - Secretaria”.-

SECRETARÍA, RÍO GALLEGOS, 30 de octubre de 2024.-

GUTIÉRREZ MEYER MARÍA CARLOTA
Secretaria

P1/2

E D I C T O

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante FLORES FEDERICO EMILIANO, D.N.I. N° 34.075 551 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **FLORES FEDERICO EMILIANO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 39650/25.** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 30 de septiembre de 2025.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

MARCELO SEBASTIÁN NIEVA FIGUEROA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Santiago del Estero 870 del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. URRUTIA MARTÍNEZ MARÍA ISABEL y/o URRUTIA MARÍA ISABEL, D.N.I. N° 18.875.539, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“URRUTIA MARTÍNEZ MARÍA ISABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20.663/2020**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial y Minería a cargo por subrogan-

cia legal de la Dra. AÍDA NOEMÍ AYALA LLOPI, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 01 de septiembre de 2025.-

AYALA LLOPI AÍDA NOEMÍ
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Dr. Renato Norberto Manucci, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, sito en calle España 644 de Comandante Luis Piedra Buena, SE CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante GÓMEZ Mary Stella D.N.I. 12.156.736 por el término de treinta (30) días para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"GÓMEZ MARY STELLA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPEDIENTE: 1905/2025** bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el diario "Tiempo Sur" de la ciudad de Río Gallegos.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 03 de octubre de 2025.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. Bersanelli a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier O. Morales, asiento en pasaje Kennedy casa Nro. 3 de Río Gallegos, se cita a la ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada, comparezca a estar a derecho por sí o por interpósita persona a tomar intervención que les corresponda en los autos: **"TREVISANI DANIEL OMAR C/ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES S/USUCAPIÓN" EXPTE. N° 22.288/2025**, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes (Art. 320° del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/2

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Fiscalización y
Control Ambiental Energético y Minero

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **"Construcción y Operación de Gasoducto de 10 pulgadas El Cerrito-Campo Boleadoras Oeste"**, ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería – Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, sito en Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la presente publicación.-

P3/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Fiscalización y
Control Ambiental Energético y Minero

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el dictamen técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **"Perforación de Pozos Campo Indio IC32d, Campo Indio CP2, Campo Indio CP3, Campo Indio IC0, Campo Indio O21"**, ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería – Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, sito en Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la presente publicación.-

P3/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Fiscalización y
Control Ambiental Energético y Minero

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Proyecto de Recuperación Secundaria EV-34 - PIAS 01"** ubicado en el yacimiento El Valle, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P3/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Fiscalización y
Control Ambiental Energético y Minero

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL del Proyecto "Parque Solar Santa Cruz 01 – Río Gallegos 01" ubicado en cercanías de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Fiscalización y
Control Ambiental Energético y Minero

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al **ETIA "PE-1161; PE 1164 y CPI PE-837; PE-929; PE-846"** ubicado en el yacimiento Escorial, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Fiscalización y
Control Ambiental Energético y Minero

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al **ETIA "PE-1156, PE-1157, PE-1158, PE-1159 y PE-1160"** ubicado en el yacimiento Escorial, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

A V I S O
Secretaría de Estado de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la Empresa ATALA RESOURCES ARGENTINA S.A. **solicita permiso para la captación de agua "Aguada el monte" coordenadas X: 2.590.331,71 Y: 4.757.296,29 y vertido de efluentes en la Ea. El Monte**, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S ÁLVAREZ CLAUDIA VERÓNICA

Hago saber Ud., que autos caratulados: **"GÓMEZ ANGÉLICA BEATRIZ S/DEMANDA LABORAL C/ÁLVAREZ CLAUDIA VERÓNICA."**, que se tramita ante la Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Zona Sur dependiente de éste Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y; de la Provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N° 521.035/2022, se ha dictado Resolución N° 0439/2025 que transcripta en sus partes pertinentes dice así Rio Gallegos 18 de agosto del 2025"; VISTO CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Ministerial N° 955/MTESS/2.023 se propició Aceptar la Declinación de Vía Administrativa, solicitada por la señora Claudia Verónica ÁLVAREZ, con domicilio en calle Glaciar Mascarello N° 287 de la localidad de Río Turbio - Santa Cruz, previo depósito o caución que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, determinándose que el depósito previo asciende a la suma de $ 111.388,55, la cual deberá ser depositada dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Caución N° 1-417940/6 – CBU 0860001101800041794068 – C.U.I.T. N° 30-71611032-6 (Art. 54° de la Ley N° 2450), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 Hs. de efectuado el mismo; Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención de competencia mediante dictamen N° 2605/DGAJ/2023, obrante a fojas 49, y de acuerdo a las constancias obrantes, pruebas y material ofrecido, corresponde DICTAR LAUDO CONDENATORIO, atento a que la señora Claudia Verónica ÁLVAREZ, no dio cumplimiento con el pago de depósito previo o caución por la suma total de $ 111.388,55; Que el Artículo 8° de la Ley de Procedimiento Administrativo en lo Laboral establece que: "...El trabajador denunciante podrá por sí, declinar la vía administrativa o no aceptar el arbitraje en cualquier estado del trámite, quedando expedita la vía judicial. Igual derecho poseerá el empleador denunciado, siempre y cuando invoque los motivos de la declinación o de la no aceptación del arbitraje. Si las razones invocadas no estuvieren suficientemente fundamentadas, de tal modo que pueda presumirse que solo persiguen como finalidad el retardo o la evasión del cumplimiento de las obligaciones laborales a su cargo en detrimento de los derechos del trabajador, y existiendo prima facie verosimilitud del crédito y peligro en la demora, de oficio o a pedido de parte, la autoridad administrativa laboral, mediante acto fundado, solo dejará expedita la vía judicial al empleador cuando éste dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales..."; Que nada obsta para obrar en consecuencia, por lo que es procedente dictar el respectivo Instrumento Legal; Que atento al Dictamen N° 1.814/DPAJ/2025, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 53, no presenta objeciones que formular; POR ELLO: LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO, D I S P O N E: 1°.- DICTAR LAUDO CONDENATORIO a la señora Claudia Verónica ÁLVAREZ (C.U.I.T. N° 23.587.296), contra la señora Angélica Beatriz GÓMEZ (D.N.I. N° 34.363.884), conforme a lo establecido en la Ley Provincial N° 2450 en un todo de acuerdo a los considerandos del presente. 2°.- TRANSFERIR la suma total adeudada de PESOS CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 111.388,55), al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social – C.U.I.T. N° 30-71611032-6 - Cuenta Corriente N° 014179390 - CBU: 0860001101800041793904, de acuerdo a comprobante obrante en el presente, debiendo presentar el comprobante de depósito en esta entidad dentro de las 48 Hs. de efectuado el mismo.- 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la falta de acreditación de la constancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el punto anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente de acuerdo a lo previsto mediante Artículo 53° de la Ley Provincial N° 2450 "Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la provincia de Santa Cruz".- 4°.- El no cumplimiento de la presente, se dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8° Inciso a) del Pacto Federal del Trabajo Ley Nacional N° 25.212 y Ley Provincial N° 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- 5°.- REGISTRAR, tome conocimiento: Dirección General de Conflictos Colectivos e Individuales, que efectuará los registros pertinentes y remitirá copia de la presente a las partes, Tribunal de Cuentas, cumplido y con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA

PAZ HERNÁN DAVID
Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E. y S.S.

P3/3

CÉDULA DE CITACIÓN A LA:
R/S "JULITA S.A.S. y/o AMBAR FOOD y DRINKS"

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: **"JUÁREZ ZOE BELÉN S/RECLAMO LABORAL C/JULITA S.A.S. ", EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 535.482/2025**, a los fines de notificarlo a concurrir a esta Dirección General de Conflictos Colectivos e Individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle PERITO MORENO N° 41 de la localidad de Río Gallegos, para llevar a cabo una nueva Audiencia de Conciliación, ello en cumplimiento del Procedimiento Administrativo en curso de los presentes actuados.-

Es por ello que se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día para el día Viernes 07 de noviembre de 2025 a las 12:00 horas.-

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación en autos caratulados Por Reclamo Laboral. La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral Artículo 4° "...Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuese el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho..." y concordantes Artículos de la Ley de Rito y demás normativas laborales vigentes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

PAZ HERNÁN DAVID
Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E. y S.S.

P1/3

CÉDULA DE CITACIÓN A LA:
R/S "LOZANO JOSÉ HÉCTOR"

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: **"ROMERO AIBAR LUCÍA DE LOS ÁNGELES S/RECLAMO LABORAL C/ LOZANO JOSÉ HÉCTOR", EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 535.488/2025**, a los fines de notificarlo a concurrir a esta Dirección General de Conflictos Colectivos e Individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle PERITO MORENO N° 41 de la localidad de Río Gallegos, para llevar a cabo una nueva Audiencia de Conciliación, ello en cumplimiento del Procedimiento Administrativo en curso de los presentes actuados.-

Es por ello que se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día para el día Viernes 07 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas.-

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación en autos caratulados Por Reclamo Laboral. La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral Artículo 4° "...Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuese el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho..." y concordantes artículos de la Ley de Rito y demás normativas laborales vigentes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

PAZ HERNÁN DAVID
Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E. y S.S.

P1/3

LICITACIONES

Santa Cruz Gobierno de la provincia
SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO

Siempre Santa Cruz

Circular Aclaratoria N° 1 **Licitación Pública N° 14/SP/2025**, con el objeto de **"RENOVACIÓN ACUEDUCTO PIEDRA BUENA – SAN JULIÁN"** con destino a Cmte. Luis Piedra Buena y Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz.-

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, aclara que el certificado visita de obra deberá solicitarse al distrito Puerto San Julián sito en Pueyrredón 798-700. El correo electrónico de contacto es **sanjulian@spse.com.ar**

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Sede Central Servicios Públicos Sociedad del Estado, Av. Néstor C. Kirchner N° 669, 1° Piso – Sala de Reuniones, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

LUGAR DE ENTREGA DE SOBRES:

De acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, hasta una (1) hora antes a la fecha de apertura de sobres en la Gerencia de Compras S.P.S.E., sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

DEMÁS CONDICIONES PERMANECEN INALTERABLES.-

P1/2

Santa Cruz Gobierno de la provincia
SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO

Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 17/SP/2025**, con el objeto de **"NUEVO COLECTOR CLOACAL Y REACONDICIONAMIENTO DE ESTACIONES DE BOMBEO"** con destino a Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 03 DE NOVIEMBRE DE 2025.-

HORA: 13:00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO CON 40/100 ($ 3.285.769.208,40) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL ($ 3.290.000,00)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sede Central Servicios Públicos Sociedad del Estado, Av. Néstor C. Kirchner N° 669, 1° Piso – Sala de Reuniones, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

LUGAR DE ENTREGA DE OFERTAS: De acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, hasta una (1) hora antes a la fecha de apertura de sobres en la Gerencia de Compras S.P.S.E., sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGO:

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. e-mails: **tesorería.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar.** Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previas a la fecha de apertura.-

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. e-mails: **dpto.compras@spse.com.ar**. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Hasta diez (10) días hábiles previos a la fecha de apertura.

PÁGINAS OFICIALES: https://spse.ar/licitaciones

P1/3

MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DEPORTIVO DE 3800 MTS2 EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE".-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MIL MILLONES CON 00/100 ($ 2.000.000.000,00).-
GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MILLONES CON 00/100 ($ 2.000.000,00).-
PLAZO DE OBRA: 06 MESES.-
ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE - PJE. FERNÁNDEZ N° 16 EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 17 DE NOVIEMBRE DE 2025 - 08:00 HORAS.-
P1/2

MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2025

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA TERMINACIÓN DE LAS 74 VIVIENDAS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE".-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS MIL CIENTO DIEZ MILLONES CON 00/100 ($ 1.110.000.000,00).-
GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 ($ 1.110.000,00).-
PLAZO DE OBRA: 15 (QUINCE) MESES CORRIDOS.-
ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE - PJE. FERNÁNDEZ N° 16 - EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 17 DE NOVIEMBRE DE 2025 - 09:00 HORAS.-
P1/2

MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2025

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ARTEFACTOS DE GAS PARA LA TERMINACIÓN DE LAS 74 VIVIENDAS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE".-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA MILLONES CON 00/100 ($ 130.000.000,00).-
GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 ($ 130.000,00).-
PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO.-
ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE - PJE. FERNÁNDEZ N° 16 - EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 17 DE NOVIEMBRE DE 2025 - 10:00 HORAS.-
P1/2

MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2025

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE BAÑOS PARA LA TERMINACIÓN DE LAS 74 VIVIENDAS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE".
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 ($ 98.000.000,00)
GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 98.000,00).-
PLAZO DE ENTREGA: A CONVENIR.-
ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE - PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 17 DE NOVIEMBRE DE 2025.- 10,30 HORAS.-
P1/2

MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2025

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE 02 EQUIPOS DE CEMENTO ASFÁLTICO 70/100 DE 27 TN CON NORMAS IRAM Y 01 EQUIPO DE EMULSIÓN DE 27 TN, PARA LA CONCRECIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN DISTINTAS ARTERIAS DE NUESTRAS LOCALIDAD".
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES CON 00/100 ($ 140.000.000,00).
GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100($ 140.000,00).-
PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO.-
ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE - PJE. FERNÁNDEZ N° 16 - EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 17 DE NOVIEMBRE DE 2025 - 11,00 HORAS.-
P1/2

MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2025

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS, LOS CUALES SERÁN DESTINADOS A LA BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL".-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 ($ 88.000.000,00)
GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 88.000,00).-
PLAZO DE ENTREGA: A CONVENIR.-
ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE - PJE. FERNÁNDEZ N° 16 - EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 17 DE NOVIEMBRE DE 2025 - 12,00 HORAS.-
P1/2

MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2025

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE 160 MTS DE PANTALLA LED, ESCALADORES, COMPUTADORA, ACCESORIOS DE PANTALLA, COMPONENTES ELECTRÓNICOS, TABLEROS, USINAS, TRUSS, ESLINGAS, GRILLETES, MOTORES, CONTROLADOR DE MOTORES, PARA LA MODERNIZACIÓN DE NUESTRA LOCALIDAD".-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CON 00/100 ($ 490.000.000,00).-
GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($ 490.000,00).-
PLAZO DE ENTREGA: A CONVENIR.-
ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE - PJE. FERNÁNDEZ N° 16 - EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 17 DE NOVIEMBRE DE 2025 - 12,30 HORAS.-
P1/2

MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2025

OBJETO: "MOVIMIENTO DE SUELO, TERRAPLENAMIENTO Y COMPACTACIÓN EN EL PREDIO DEL POLÍGONO DE TIRO EN NUESTRA LOCALIDAD".-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES CON 00/100 ($ 205.000.000,00).-
GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA. -
VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 ($ 205.000,00). -
PLAZO DE OBRA: 60 DÍAS.-
ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE - PJE. FERNÁNDEZ N° 16 - EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 17 DE NOVIEMBRE DE 2025 - 13,00 HORAS.-
P1/2

MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2025

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA PARA EL BARRIO 74 VIVIENDAS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE".-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 ($ 350.000.000,00).-
GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 350.000,00).-
PLAZO DE OBRA: 06 MESES.-
ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE - PJE. FERNÁNDEZ N° 16 - EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 17 DE NOVIEMBRE DE 2025 - 13,30 HORAS.-
P1/2

MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2025

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO CULTURAL DE EL CALAFATE".-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES CON 00/100 ($ 2.400.000.000,00).-
GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 2.400.000,00).-
PLAZO DE OBRA: 12 MESES.-
ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE. PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 18 DE NOVIEMBRE DE 2025 - 09,00 HORAS. -
P1/2

MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2025

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN GALPÓN DE 55 X 20 EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE".-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CON 00/100 ($ 290.000.000,00).-
GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($ 290.000,00).-
PLAZO DE OBRA: 03 MESES.-
ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE. - PJE. FERNÁNDEZ N° 16 - EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 18 DE NOVIEMBRE DE 2025 - 11,00 HORAS.-
P1/2

DISTRIGAS SOCIEDAD ANÓNIMA
LLAMA A LA SIGUIENTE:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0025/DGSA/2025

"ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS RETROEXCAVADORAS" –
Localidad: RÍO GALLEGOS– Provincia de Santa Cruz.
Presupuesto Oficial: Pesos Quinientos Cincuenta Millones Seiscientos Veinte Mil Doscientos Diez c 24/100 IVA incluido. ($ 550.620.210,24) IVA Incluido.
Aperturas de Ofertas: 29 de octubre del 2025.
Hora: Diez (10:00) Hs.
Lugar de Apertura: DISTRIGAS S.A.: Localidad de Río Gallegos.
Valor del Pliego: Pesos: Cinco Millones Quinientos Seis Mil Doscientos Dos c 10/100. ($ 5.506.202,10).
Consulta y Adquisición de Pliegos:
DISTRIGAS S.A.
• Av. Dr. Néstor Kirchner, 6° Piso, Río Gallegos.-
• Email **compras@distrigas.com.ar.-**
• Tel: 2966-420034- Int. 107.-
P1/1

SUMARIO

DECRETOS SINTETIZADOS

0572 - 0573 - 0574 - 0575 - 0576 - 0577 - 0578 - 0579 - 0580 - 0581 - 0582 - 0583 - 0584 - 0585 - 0586/25.- Págs. 1/4

RESOLUCIONES

232 - 233/HCD/25 - 298/MPCEI/25 - 738 - 739 - 744 - 745 - 746/IDUV/25 - 0131 - 0132 - 0133/CTHSSC/25 - 0553 - 0554 - 0618 - 0619 - 0620 - 0979 - 0981 - 0995 - 0996 - 1037/CPE/25.- Págs. 5/16

DISPOSICIONES

049 - 086 - 121 - 128 - 141 - 147 - 148 - 151 - 152 - 156 - 157 - 163 - 166 - 167/MPCeI-SCP/25 - 555 - 1049/23 - 168 - 231/24 - 599 - 600 - 601 - 602 - 603 - 604 - 605 - 606 - 607 - 608 - 609 - 610 - 611 - 612 - 613/MPCeI-DPCT/25 - 113 - 114 - 115 - 116 - 117/MEFI-SCCP/25.- Págs. 17/34

EDICTOS

ETO. NRO. 105(MANIF. DE DESC.)/25 - ETOS. NROS. 108 - 109 - 112 - 114 - 115(PET. DE MEN.)/25 - ETOS. NROS. 116 - 117 - 118 - 119(MANIF. DE DESC.)/25 - GONZÁLEZ - JUÁREZ - ZUÑIGA - TORRES - WALKER - ALCÁZAR OYARZUN Y/O ALCÁZAR JUVENAL - VAN THIENEN - DOMÍNGUEZ - CASTILLO - AVILÉZ - RUAY - MACHADO - SILVA AGUILAR - INOSTROZA - MELLAO - INOSTROZA - CARRAZCO - PEÑALOZA - SINI C/MAZA Y OTRO - FLORES - URRUTIA - GÓMEZ - TREVISANI C/ ASOC. MUTUAL PERS. YAC. PETROL. FISCALES.- Págs. 35/44

AVISOS

MEyM/CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE GASODUCTO EL CERRITO CAMPO BOLEADORAS OESTE / PERF. POZO CAMPO INDIO IC32d, CAMPO INDIO CP2 / PROY. RECUPRACIÓN SECUNDARIA EV-34 / EIA. PARQUE SOLAR 01 / ETIA. PE-1161; PE 1164,. / I ETIA PE-1156, PE-1157,.. - SERH/SOL. PERM. CAP. DE AGUA "AGUADA EL MONTE".- Págs. 45/46

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

GÓMEZ ANGÉLICA BEATRIZ S/DEMANDA LABORAL C/ÁLVAREZ CLAUDIA VERÓNICA - JUÁREZ ZOE BELÉN S/RECLAMO LABORAL C/JULITA S.A.S. Y/O AMBAR FOOD Y DRINK - ROMERO AIBAR LUCÍA DE LOS ÁNGELES S/RECLAMO LABORAL C/LOZANO JOSÉ HÉCTOR.- Págs. 47/48

LICITACIONES

14(CIRC. ACLAR. N°1) - 17/SP/25 - 09 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19/MEC/25 - 0025/DGSA/25.- Págs. 49/53